UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"ARRENDAMIENTO INFORMAL DE INMUEBLES Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN DE IMPUESTO EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2020"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

KELY AMASIFUEN PEZO

PUCALLPA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 10:00 a.m. del día viernes 05 de Agosto del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Walter Ortiz Meza (Presidente), Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruiz (Miembro) y Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"ARRENDAMIENTO INFORMAL DE INMUEBLES Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN DE IMPUESTO EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2020",** por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Kely Amasifuen Pezo, EN FORMA PRESENCIAL**:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 11:05 a.m. del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Walter Ortiz Meza
Presidente

Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruiz
Miembro

Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali PUCALLPA SECRETARIO

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Walter Ortiz Meza

Presidente

Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruíz

Miembro

Dr. Carlos Rubén Domínguez Cuellar

Miembro

Dr. Teófilo Ulises Manturano Pérez

Asesor

Bach. Kely Amasifuen Pezo

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0230-2022

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis), titulado:

"ARRENDAMIENTO INFORMAL DE INMUEBLES Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN DE IMPUESTO EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2020".

Cuyo(s) Autor(es)	:	**AMASIFUEN PEZO, KELY**
Facultad	:	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional	:	*CONTABILIDAD*
Asesor(a)	:	DR. MANTURANO PÉREZ, TEÓFILO ULISES

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 1%.**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y CODIFICA la presente constancia

FECHA 03/05/2022

Dr. ABRAHAM ERMITANIO HUAMAN ALMIRON
Dirección de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Kely Amasifuen Pezo

Autor de la TESIS titulada:

"Arrendamiento Informal de Inmuebles y su Relación con la Evasión de Impuesto en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Corónel Portillo 2020".

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: Dr. Manturano Pérez, Teófilo Ulises.

En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

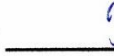
Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 05 / 08 / 2022.

Email: Keap0227@Gmail.com

Firma: 

Teléfono: 956567526

DNI: 71430139

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi apoyo espiritual e incondicional en todo momento, a mis padres Lili y Heriberto, mis hermanos Lety y Hendrik, por ser mis mayores motivos a cumplir cada uno de mis metas profesionales y personales. Me debo a ellos por ser quienes me motivan a perseverar y ser cada día mejor.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Papá Dios, por darme la vida, la salud y sabiduría para culminar este objetivo que es un peldaño más en mis metas trazadas de esta manera ser un ejemplo para mis familiares que cuando uno se propone algo lo consigue con perseverancia, constancia y mucho esfuerzo.

A mis padres y hermanos, por su apoyo económico y comprensión en mis momentos de ausencia en las diferentes reuniones familiares.

Agradezco a los docentes y directivos de la Universidad Nacional de Ucayali, en especial a mi asesor, por sus orientaciones, consejos en el desarrollo de esta investigación, por su paciencia en hacerme entender los pasos que conlleva la realización de una tesis.

Agradecer a los inquilinos de los diferentes establecimientos locales informales, por su paciencia en la colaboración de la explicación y llenado de mi cuestionario de preguntas, y demás personas bondadosas que colaboraron con sus conocimientos, enseñanza y paciencia en el desarrollo de mi investigación.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

	Pág.
DEDICATORIA……..	vi
AGRADECIMIENTO……..	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO…….	viii
ÍNDICE DE TABLAS…….....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS……	xiii
RESUMEN……..	xiv
ABSTRACT...……..	xvi
INTRODUCCIÓN……..	xviii
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN…….	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA…….....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA……	3
1.2.1. Problema General…….	3
1.2.2. Problemas Específicos…….	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN……	4
1.3.1. Objetivo General……..	4
1.3.2. Objetivos Específicos……..	4
1.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS……..	5
1.4.1. Hipótesis General…….	5
1.4.2. Hipótesis Específicas……	5
1.5. VARIABLES……..……..	6
1.5.1. Variable Independiente……	6
1.5.2. Variable Dependiente……..	7
1.5.3. Operacionalización de las variables……...	8

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN…….. 11
1.6.1. Justificación Teórica……. 11
1.6.2. Justificación Práctica…… 11
1.6.3. Justificación Metodológica…….. 11
1.6.4. Justificación Social……... 12
1.7. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO……...…….. 12
1.7.1. Delimitación Espacial…… 12
1.7.2. Delimitación Temporal…….. 12
1.7.3. Delimitación Teórica……. 12
1.8. VIABILIDAD DEL ESTUDIO…….…….. 13
1.8.1. Viabilidad Técnica……. 13
1.8.2. Viabilidad Ambiental……..…… 13
1.8.3. Viabilidad Financiera……. 13
1.8.4. Viabilidad Social……. 13
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO…… 14
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN…….....…. 14
2.1.1. A Nivel Internacional…… 14
2.1.2. A Nivel Nacional…… 20
2.1.3. A Nivel Local…….. 23
2.2. BASES TEÓRICAS……..……..... 25
2.2.1. Arrendamiento Informar de Inmuebles……. 25
2.2.2. Evasión de Impuestos……. 41
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS…….....…. 63
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN……. 66
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN……. 66

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA…….. 67

3.2.1. Población…… 67

3.2.2. Muestra……..... 69

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS…. 69

3.4. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO ……. 71

3.4.1. Confiabilidad…….. 71

3.5. TECNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN 72

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN……. 73

4.1. RESULTADOS……...……. 73

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS……. 83

4.3. DISCUSIÓN…… 89

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……... 92

5.1. CONCLUSIONES……..…… 92

5.2. RECOMENDACIONES…….....…. 94

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS…..…….. 96

ANEXO…… 102

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1.	Operacionalización de las variables……..….	9
Tabla 2.	Población muestral del estudio……..……..	67
Tabla 3.	Nivel de confiabilidad……	72
Tabla 4.	Nivel de desconocimiento tributario del arrendatario en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020…….	73
Tabla 5.	Nivel de desconocimiento tributario del arrendador en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020…….	74
Tabla 6.	Acción inductiva de la SUNAT, en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020…….	75
Tabla 7.	Tramite burocráticos lentos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020……	76
Tabla 8.	Variable: Arrendamiento informal de inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020…….	77
Tabla 9.	Defraudación tributaria en arrendamiento informal de inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020……..……..	78
Tabla 10.	Informalidad tributaria en inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020…….	79

Tabla 11. Cultura tributaria en arrendamiento informal de inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020…… 80

Tabla 12. Beneficios particulares en arrendamiento informal de inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020…… 81

Tabla 13. Variable: Evasión de impuesto en arrendamiento informal de inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020…… 82

Tabla 14. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre variables y Arrendamiento informal de inmuebles y Evasión de impuesto…… 83

Tabla 15. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre dimensión Nivel de desconocimiento tributario del arrendatario y variable Evasión de impuesto…… 84

Tabla 16. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre dimensión Nivel de desconocimiento tributario del arrendador y variable Evasión de impuesto…… 86

Tabla 17. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre dimensión la acción inductiva de la SUNAT y variable Evasión de impuesto…… 87

Tabla 18. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre dimensión los trámites burocráticos lentos y variable Evasión de impuesto…… 88

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1.	Nivel de desconocimiento tributario del Arrendatario……..	73
Figura 2.	Nivel de desconocimiento tributario del Arrendador……	74
Figura 3.	Acción inductiva de la SUNAT……..	75
Figura 4.	Trámite burocrático lentos…….……..	76
Figura 5.	Arrendamiento informal de inmuebles…….….	77
Figura 6.	Ambiente de control…….…….….	78
Figura 7.	Informalidad tributaria en inmuebles…….….	79
Figura 8.	Cultura tributaria…….……..	80
Figura 9.	Beneficios Particulares…….…….……..	81
Figura 10.	Variable: Evasión de impuesto…….……..	82

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación que existe entre el arrendamiento informal de inmuebles y la evasión en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, el tipo de la investigación fue correlacional porque se buscó la relación de ambas variables, el diseño de la investigación fue no experimental transaccional porque no hubo manipulación o alteración de las variables en todo el estudio y el recojo de la información se realizó en un solo momento y lugar determinado. Los métodos utilizados fueron el deductivo e inductivo pues se trabajó de lo general a lo especifico y de lo específico a lo general; la técnica utilizada para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario consistente de 18 preguntas sobre arrendamiento informal y 12 preguntas sobre evasión de impuestos. El enfoque realizado fue cuantitativo porque se buscó determinar la cantidad de locales comerciales que se alquilan informalmente. La Hipótesis general planteada fue: El arredramiento informal se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020", por lo tanto en la tabla 14, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,53 correlación alta positiva y valor= 0,00 < 0.01, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye que el arrendamiento informal se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020. Los resultados de la investigación concerniente a las variables de acuerdo a la tabla y figura 8, se observa el 65,68% de encuestados refieren que casi siempre, 10.30% siempre, 24,02 casi nunca y 00% nunca se realiza el arrendamiento

informal de inmuebles. De la tabla y figura 13, se observa el 32.37% de encuestados refieren que siempre se realiza la evasión de impuestos, 27,95% casi siempre, 39,68 casi nunca y 00% nunca. Se concluye que el arrendamiento informal se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020, la hipótesis planteada se confirma en la tabla 14, después de aplicar la prueba estadística Separan se obtiene r= 0,53 correlación alta positiva y valor= 0,00 <0.01, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia de 1.

Palabras clave: Arrendamiento informal, evasión de impuestos, locales comerciales.

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to determine the relationship that exists between the informal leasing of real estate and the Evasion in the district of Yarinacocha, the type of investigation was correlated because the relationship of both variables was sought, the design of the investigation was non-experimental transactional because there was no manipulation or alteration of the variables in the entire study and the information was collected at a single time and in a specific place. The methods used were deductive and inductive, since we worked from the general to the specific and from the specific to the general; The technique used to collect the data was the survey and the instrument was the questionnaire consisting of 18 questions on informal renting and 12 questions on tax evasion. The approach was quantitative because it was sought to determine the number of commercial premises that are rented informally. The general hypothesis was “Informal leasing is significantly related to tax evasion in the district, de Yarinacocha, Ucayali department, 2020”, therefore in table 14, after applying the statistical test Spearman obtains r = 0.53 high positive correlation and value = 0.00 <0.01, that is, it is highly significant, the null hypothesis with a significance level of 1% is rejected, it is concluded that informal leasing is significantly related to tax evasion in the district, Yarinacocha, Ucayali department, 2020. The results of the investigation concerning the variables according to the table and figure 8, it is observed that 65.68% of the respondents refer that almost always, 10.30% always, 24.02 almost never and 00% the informal leasing is never carried out of real estate. From the table and figure 13, it is observed that 32.37% of respondents report that tax evasion is always carried out, 27.95% almost always, 39.68 almost never and 00% never. It is concluded

that informal leasing is significantly related to tax evasion in the Yarinacocha district, Coronel Portillo province, Ucayali department, 2020, the hypothesis is confirmed in table 14, after applying the Spearman statistical test, it is obtained r = 0.53 high positive correlation and value = 0.00 <0.01, that is, it is highly significant, the null hypothesis with a significance level of 1 is rejected.

Keywords: Informal leasing, tax evasion, commercial premises.

INTRODUCCIÓN

En este mundo globalizado en que vivimos es muy importante estar a la vanguardia y aplicar las últimas normas sobre el Arrendamiento informal de inmuebles para así observar la relación que existe con la Evasión de impuestos el cual es el objetivo primordial en esta presente investigación.

La importancia de tener unas buenas normas o reglas de alquileres de un predio, se ha incrementado en los últimos años por los altos costo que conlleva construir y tener un lugar propio por consiguiente los dueños y clientes de los locales comerciales en busca de uno de pagar menos y el otro de ganar más realizan contratos informales que va en dezmero de las arcas fiscales del distrito que no recaban los impuestos esperados que es muy importante para el bien del ornato de la ciudad.

La tesis consta de cinco partes fundamentales: Capítulo I. Plan Temático del Problema, Capítulo II. Marco Teórico, Capítulo III. Metodología, Capítulo IV. Resultados y Discusión, Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones.

Los resultados obtenidos en esta investigación, partiendo del objetivo general y específicos concluimos que el resultado es positivo, que si existe relación significativa entre ambas variables que son el arredramiento informal de inmuebles y la evasión de impuestos. Con este trabajo de investigación nos damos cuenta que la informalidad en los alquileres comerciales está relacionada a la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"Según estudios del Banco Internacional de Desarrollo, el Perú ocupa uno de los mercados de alquileres más bajos de América Latina, el cual lo apreciamos en la siguiente figura. También el Perú se encuentra entre los países de la región con menor porcentaje de familias que ponen sus viviendas en alquiler, aunque esta proporción ha ido aumentando en el Perú". (La República, 07-04-2004)

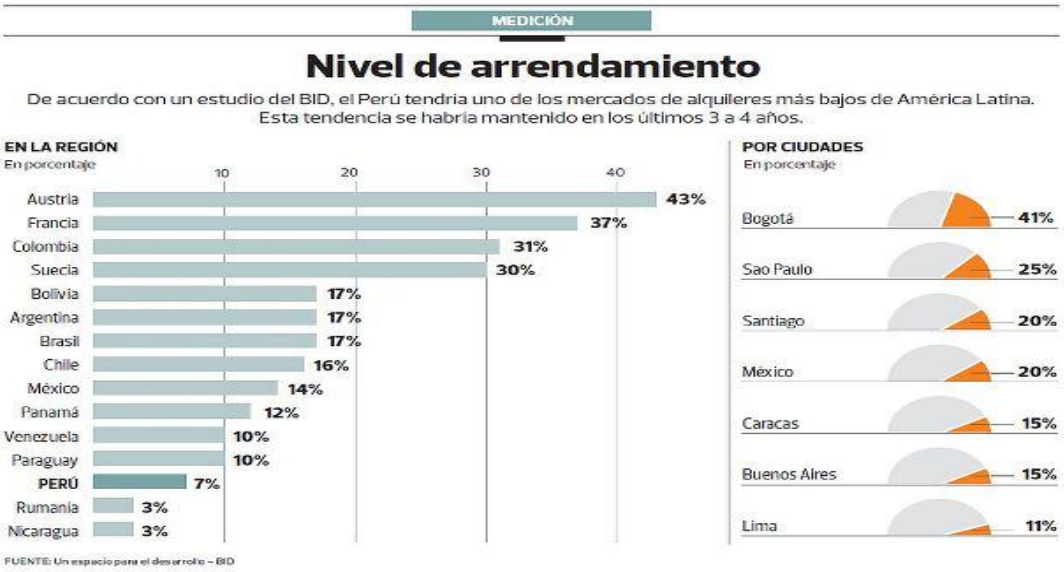


Figura A. Nivel de arrendamiento.

En Perú solo el 7% de las personas vive en una propiedad alquilada. Este es el porcentaje más bajo de la región tomando en consideración un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el Perú existe un sistema referido a la gestión tributaria que viene a ser un conjunto de normas, leyes y directivas que regulan los procedimientos tributarios a nivel nacional. Así como a los tributos del

gobierno central. Tiene como objetivos incrementar la recaudación, la eficiencia y simplicidad en los aspectos tributarios. Por lo tanto, el Impuesto a la Renta constituye una de las principales fuentes de financiamiento para que el Estado atienda las necesidades y mejore la calidad de vida de la población.

A pesar de los instrumentos legales con que cuenta el Estado para optimizar los ingresos tributarios, la evasión tributaria sigue siendo un problema relevante, entendiéndose como tal, al ingreso generado no reportado por los contribuyentes. El cual se basan generalmente en el distrito de Yarinacocha en el nivel de desconocimiento tributario del inquilino, nivel de desconocimiento tributario del arrendador, la acción inductiva de la SUNAT y los trámites burocráticos lentos lo cual incentiva el arredramiento informal de inmuebles.

En el distrito de Yarinacocha ha crecido vertiginosamente y se ha desarrollado la infraestructura suficiente para dedicarla a la actividad de alquileres de viviendas y/o oficinas de entidades públicas y privadas. Sin embargo, no existe lógica entre la cantidad de predios arrendados y los ingresos captados por la SUNAT por Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Este problema se debe, principalmente, a la defraudación, informalidad y cultura tributaria en beneficio propio del arrendatario o arrendador, el cual conlleva a una evasión de impuestos el cual afecta a la misma comunidad en sí.

Se evidencia que en el distrito de Yarinacocha los contribuyentes que se dedican al arrendamiento de predios están incumpliendo sus obligaciones tributarias, de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta, toda

vez que evaden el pago de rentas de primera categoría. Esta situación indica que la Administración Tributaria no es eficiente en esta parte del país.

Si esta situación persiste y no se soluciona entonces la recaudación tributaria de este impuesto será baja, trayendo como consecuencia problemas de índole social al tener menos recursos que implican financiar el presupuesto público, así como el incremento del arrendamiento informal y evasión tributaria en las actividades de arrendamiento de predios de este distrito.

El objetivo de la presente investigación tiene crear mayor conciencia tributaria tanto al arrendador como al arrendatario para reducir la evasión de impuestos y con ello tener mayores recursos para invertirlos en el beneficio de la población.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿En qué medida el arrendamiento informal de inmuebles se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo el nivel de desconocimiento tributario del arrendador se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020?

- ¿Cómo el nivel de desconocimiento tributario del arrendatario se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020?
- ¿Cómo la acción inductiva de la SUNAT se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020?
- ¿Cómo los trámites burocráticos lentos se relacionan con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Determinar de qué manera el arrendamiento informal de inmuebles se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar como el nivel de desconocimiento tributario del arrendador se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.
- Establecer como el nivel de desconocimiento tributario del arrendatario se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.

- Establecer como la acción inductiva de la SUNAT se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.
- Determinar cómo los trámites burocráticos lentos se relacionan con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÖTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- El arrendamiento informal de inmuebles se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.
- El arrendamiento informal de inmuebles no se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- El nivel de desconocimiento tributario del arrendador se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.
- El arrendamiento informal de inmuebles no se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.

- El nivel de desconocimiento tributario del arrendatario se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.
- El nivel de desconocimiento tributario del arrendatario no se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.
- La acción inductiva de la SUNAT se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.
- La acción inductiva de la SUNAT no se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.
- Los trámites burocráticos lentos se relacionan significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.
- Los trámites burocráticos lentos no se relacionan significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, 2020.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

- Arrendamiento informal de inmuebles.

Definición Conceptual

Bembibre (2009). Alquiler o arrendamiento es un contrato por el medio una parte se compromete a transferir temporalmente el uso de una cosa mueble o inmueble a una segunda parte que se compromete a su vez a pagar por ese uso un determinado precio. Conceptos jurídicos.com. Por medio del arrendamiento un propietario cede la posesión de su bien (mueble o inmueble). Dicho de otro modo, limita su derecho de propiedad. Y aunque sigue siendo el titular del bien arrendado, será el arrendatario quien use el mismo. Por eso, jurídicamente se contempla esta operación entre los derechos reales, que son los que recaen sobre una cosa y no sobre una persona".

Definición Operacional

Operacionalmente el Arrendamiento informal de inmuebles se define mediante cuatro dimensiones que son: Niveles de desconocimiento tributario del arrendatario, (9 ítems); Nivel de desconocimiento tributario del arrendador, (3 items); Acción inductiva de la SUNAT, (3 ítems); Trámites burocráticos lentos, (3 ítems). Con cuatro opciones de respuestas que son: nunca, casi nunca, siempre, casi siempre. El objetivo que se persigue con la aplicación de este instrumento es determinar las consecuencias o efectos negativas del Arrendamiento informal de inmuebles.

1.5.2. Variable Dependiente

- Evasión de impuestos.

Definición Conceptual

Según Cosulich (1993), se define como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

El diario la República en el año 2015 publicó lo siguiente: escrito por Carlos Bessombes La evasión tributaria es un problema latente e inocultable en el país y se estima que este año sumaría los S/. 25 mil millones (US$ 8.300 millones), una ligera mejora respecto al 2014, cuando la cifra alcanzó los S/. 30 mil millones.

Definición Operacional

Operacionalmente la Evasión de impuestos se define mediante cuatro dimensiones que son: Defraudación tributaria, (3 ítems); Informalidad tributaria, (4 ítems); Cultura tributaria, (3 ítems); Por beneficios particulares, (2 Ítems). Con cuatro opciones de respuestas que son: nunca, casi nunca, siempre, casi siempre. El objetivo que se persigue con la aplicación de este instrumento es determinar las consecuencias negativas de la evasión de impuestos.

1.5.3. Operacionalización de las variables

Se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Operacionalización de las variables.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS		ESCALA DE MEDICION
			N°	CONTENIDO	
V.I. Arrendamiento informal de inmuebles	Nivel de desconocimiento tributario del arrendatario	Desconocimiento del tratamiento tributario para la acreditación del periodo arrendatario.	1	Usted como inquilino desconoce el tratamiento tributario en la acreditación del periodo arrendatario.	Nunca Casi nunca Siempre Casi siempre
		Desconocimiento del tratamiento tributario menor a un periodo.	2	Usted como inquilino tiene desconocimiento del tratamiento tributario menor a un periodo.	
		Desconocimiento del tratamiento tributario de las mejoras.	3	Usted como inquilino tiene desconocimiento del tratamiento tributario de las mejoras.	
		Desconocimiento del tratamiento tributario de las sesiones gratuitas	4	Usted como inquilino tiene desconocimiento del tratamiento tributario de las sesiones gratuitas.	
		Desconocimiento del tratamiento tributario de renta presunta.	5	Usted como inquilino tiene desconocimiento del tratamiento tributario de renta presunta.	
		Desconocimiento del pago de no domiciliados.	6	Usted como inquilino tiene desconocimiento del pago de no domiciliados.	
		Desconocimiento de ratificatoria de declaración.	7	Usted como inquilino tiene desconocimiento de ratificatoria de declaración.	
		Desconocimiento de las modificaciones en la declaración y pago mensual.	8	Usted como inquilino tiene desconocimiento de las modificaciones en la declaración y pago mensual.	
		Desconocimiento de infracción por no presentar la declaración de pago.	9	Usted como inquilino tiene desconocimiento de la infracción por no presentar la declaración de pago.	
	Nivel del desconocimiento tributario del arrendador	Nivel de educación de los contribuyentes en materia tributaria.	10	Usted como inquilino cree que el propietario tiene nivel de educación de contribuyentes en materia tributaria.	
		Charlas de la SUNAT	11	Usted como inquilino cree que el propietario escucha charlas de la SUNAT	
		Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales	12	Usted como inquilino cree que el propietario cumple con las obligaciones formales y sustanciales.	
	Acción inductiva de la SUNAT	Programa de verificación y control	13	Usted como inquilino asistió a algún programa de verificación y control realizado por la SUNAT.	
		Fiscalizaciones preventivas.	14	Usted como inquilino asistió a algunas fiscalizaciones preventivas realizado por la SUNAT.	
		Programas de fortalecimiento de recaudación.	15	Usted como inquilino asistió a algunos programas de fortalecimiento realizado por la SUNAT.	
	Trámites burocráticos lentos	Tiempo realizado para los trámites.	16	El tiempo realizado para los trámites del alquiler del local son lentos.	
		Facilidades para realizar los pagos.	17	Las facilidades para realizar los pagos de alquiler son razonables.	
		Simplificación de los trámites de declaración.	18	La simplificación de los tratamientos de declaración son sencillos.	

V.D. Evasión de impuestos	Defraudación tributaria	Omisión de presentación de DD.JJ.	**19**	Usted hace omisión de presentación de DD.JJ. intencionalmente.	Nunca Casi nunca Siempre Casi siempre
		Omisión de pago.	**20**	Usted hace omisión de pago intencionalmente.	
		Ocultar información.	**21**	Usted oculta información intencionalmente.	
	Informalidad tributaria	Factores económicos.	**22**	Usted arguye a los factores económicos para no pagar el alquiler en su totalidad o parcialmente.	
		Factores jurídicos.	**23**	Usted arguye a los factores jurídicos para no pagar el alquiler en su totalidad o parcialmente.	
		Factores políticos.	**24**	Usted arguye a los factores políticos para no pagar el alquiler en su totalidad o parcialmente.	
		Factores sociales.	**25**	Usted arguye a los factores sociales para no pagar el alquiler en su totalidad o parcialmente.	
	Cultura tributaria	Aspectos normativos.	**26**	Usted como inquilino respeta los aspectos normativos del inquilinato o arredramiento	
		Aspectos culturales.	**27**	Usted como inquilino respeta los aspectos culturales del inquilinato o arredramiento.	
		Aspectos socioeconómicos.	**28**	Usted como inquilino respeta los aspectos socioeconómicos del inquilinato o arredramiento	
	Por beneficios particulares	Bajo riesgo de ser detectado.	**29**	Usted como inquilino no paga su arredramiento por haber bajo riesgo de ser detectado	
		Mayor ingreso económico.	**30**	Usted como inquilino no paga su arredramiento para así tener mayor ingreso económico.	

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Justificación Teórica

La investigación justifica teóricamente por que el nivel de desconocimiento del arrendatario y el arrendador es precario en el distrito de Yarinacocha por la falta de cultura educacional y tributaria tanto del arrendador como el arrendatario. La mayoría de las personas que alquilan sus inmuebles y el que les alquila son comerciantes emprendedores, agricultores, etc. que desconocen los trámites que este conlleva.

1.6.2. Justificación Práctica

El presente proyecto de investigación se justifica prácticamente porque busca crear nuevas formas de recaudar impuestos y aumentar la mayor cantidad de impuestos y así reducir la evasión de impuestos existentes en el distrito de Yarinacocha.

1.6.3. Justificación Metodológica

La investigación se justifica metodológicamente porque permitirá al arrendador y arrendatario crear nuevos métodos, mecanismos para poder recoger mayor cantidad de impuestos de renta de primera categoría a través de concientización, información y con ello tener mayor dinero para la inversión pública.

1.6.4. Justificación Social

El presente proyecto de investigación se justifica socialmente porque busca que haya una mayor recaudación tributaria en los alquileres que se dan en el distrito de Yarinacocha, el cual ayudará socialmente a toda la población y así sea un ejemplo para los demás rubros en el objetivo de la mayor recaudación de impuestos.

1.7. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

1.7.1. Delimitación Espacial

La presente investigación se delimita espacialmente porque se desarrollará en los arrendamientos inmobiliarios (alquileres) del distrito de Yarinacocha de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

1.7.2. Delimitación Temporal

El presente trabajo de investigación se delimita temporalmente porque se realizará los meses de: febrero, marzo, abril, mayo y junio; del año 2020.

1.7.3. Delimitación Teórica

La delimitación teórica del presente trabajo de investigación está alineada a las variables de estudio que son Arrendamiento informal de inmuebles y Evasión de impuestos del cual se desagregara sus dimensiones e indicadores conceptuales de los que se convertirán en

preguntas que se aplicaran en un cuestionario de acuerdo al contexto de la investigación”

1.8. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

1.8.1. Viabilidad Técnica

La presente investigación se justifica técnicamente porque se han considerado todas las normativas del centro de investigación de esta casa de estudio, por ser actuales y enmarcadas en la nueva ley universitaria vigente.

1.8.2. Viabilidad Ambiental

La viabilidad ambiental del presente trabajo de investigación por tratarse de un proyecto de investigación correlacional y netamente académico no genera impacto ambiental negativo en ninguno de los componentes del ecosistema de nuestra región.

1.8.3. Viabilidad Financiera

La evaluación financiera del presente trabajo de investigación, está financiado íntegramente por la investigadora Bach. Kely Amasifuen Pezo.

1.8.4. Viabilidad Social

En la presente evaluación social del trabajo de investigación se logró constituir un equipo de trabajo compacto entre los socios, clientes, empleados y obreros. Con lo cual se logró cumplir las expectativas planteadas.”

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A Nivel Internacional

Paredes (2015), en su tesis titulada: “La Evasión Tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012”. Tiene como muestra de estudio; 126 personas, cuyo instrumento de recolección de datos es la información con 29 preguntas, de las cuales 11 preguntas corresponden a la variable mecanismos implementados y 18 preguntas corresponden a la variable evasión tributaria.

Este instrumento se aplicó con la finalidad de identificar el nivel de conocimiento de los deberes tributarios y de los servicios ofrecidos por la Administración Tributaria; identificar el nivel de percepción de los contribuyentes sobre el destino de los impuestos recaudados por la Administración Tributaria y finalmente identificar el nivel de percepción de los contribuyentes sobre el Control que ejerce la Administración tributaria para evitar evasión de impuesto.

Las conclusiones que se obtuvieron fueron las siguientes: La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación, la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la

estructura social y económica del país, debido a que provoca una ineficiente asignación de los recursos.

La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social. Un alto porcentaje desconocen los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo, consideran que el control tributario que realiza el Servicio de rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado.

Zapata (2013), desarrolló el trabajo de investigación denominado: "Análisis del impacto del sistema de recaudación tributario ecuatoriano: periodo voluntario, a partir del enfoque del cuadro de mando integral durante el periodo 2009 – 2011", del Instituto de Altos Estudios Nacionales, de la Universidad de Postgrado del Estado, de Ecuador. (Tesis de Posgrado, Maestría). El autor, entre sus conclusiones, formuló lo siguiente:

Conocer los efectos de la gestión administrativa en el periodo 2009 a 2011 y la influencia del sistema de recaudación tributario ecuatoriano: periodo voluntario en el desempeño financiero de la Administración Tributaria Ecuatoriana.

Analizar en base a información estadística y documental, las estrategias de cobro utilizadas por el Servicio de Rentas Internas, comparar resultados obtenidos durante el periodo 2009 a 2011 y visualizar nuevas estrategias de cobro para la Administración Tributaria.

Determinar por razón de encuestas y muestreo por conveniencia a 383 contribuyentes de las ciudades de: Quito, Cuenca, Ambato, Portoviejo, Machala, Riobamba, Loja y Guayaquil, la percepción del contribuyente

sobre el sistema de recaudación tributario. Para determinar el tamaño de la muestra se tomó un nivel de confianza del 95%, el cual dio en la tabla z un valor de 1,96; considerando una población de 128.171 contribuyentes con deudas tributarias firmes.

Naranjo (2014), desarrolló el trabajo de investigación denominado "Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Indulac de Cotopaxi Cía. Ltda.". Universidad Técnica de Ambato. Ecuador, concluye que es necesario que los contribuyentes tengan conocimientos sólidos sobre las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, es decir, que desarrollen un buen control de las mismas, para que no se genere contingencias tributarias, y sean vulnerables a sanciones fiscales, que implique la disminución del efectivo, es decir, la liquidez.

El sector de la vivienda ha evolucionado mucho en los últimos años, pero la gran revolución a buen seguro ha llegado desde el mercado del alquiler. Este boyante segmento se ha convertido en protagonista, consolidándose como una vía más de acceso a una casa. El arrendamiento se ha asentado en la sociedad como una fórmula tan viable y aceptada como la compra. Atrás quedaron los prejuicios a un régimen que ha seguido haciendo historia en 2016.El dulce momento del alquiler en España se ha traducido en una escalada imparable en el número de inquilinos. Más del 20% del parque de viviendas está sujeto a este régimen y subiendo (Eurostat habla del 21,8% y el Instituto Nacional de Estadística del 22,7%). Estos porcentajes son aún superiores en las grandes ciudades. Hay que remontarse a los años 60 y 70 del siglo pasado para ver niveles tan altos. Por otro lado, cabe precisar que en el ámbito de la tributación

específicamente en rentas de primera categoría la informalidad es latente ya que los propietarios de bienes muebles – predios que ceden en alquileres, esto se da por la falta de conciencia tributaria ya que muchos sabiendo que la norma exige el cumplimiento de declarar los predios, de pagar renta de primera categoría no lo hacen porque SUNAT en los últimos periodos no desarrolla las sanciones para estas falta y por otro lado están aquellas personas naturales que ven como un ingreso para su hogar el hecho de alquilar un predio, un departamento, un cuarto pero les falta el conocimiento u orientación de cumplir con sus obligaciones tributarias.

La población cada año va en aumento por lo mismo existe diferentes necesidades y una de ella es el de un bien mueble ya que muchos no pueden adquirir un bien inmueble ya sea un departamento, un terreno optan por el alquiler un ejemplo para mencionar la necesidad de los jóvenes universitarios que muchos vienen y van de su ciudad natal a otra por lo que se ven en la obligación de alquilar un departamento o una habitación, entonces la obligación tributaria viene por ambas partes tanto para el arrendador y arrendatario. Se debe dejar claro que quienes están obligados a emitir los recibos de arrendamiento son los arrendadores en este caso específicamente las personas naturales, que entregan en alquiler cualquier bien a otra persona, empresa o entidad. Por otro lado, las personas jurídicas no entregan este recibo de arrendamiento ya que al tener personería jurídica entregan, entregan factura o boleta de venta, según corresponda.

Carly y Arellano (2011) indicó en su tesis titulada, “Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades

Económicas de Industria, comercio, Servicio e Índole Similar". Tiene como muestra de estudio una población conformada por el personal que labora en la dirección de hacienda de la alcaldía del municipio Colón, que asciende a un número de 6 trabajadores, cuyo instrumento utilizado para recoger datos es un cuestionario que se aplicó al personal que labora en la dirección de hacienda de la alcaldía del municipio colón del estado Zulia. De esta investigación se concluyó que las metas de recaudación por el impuesto a las actividades económicas, fueron cubiertas para los períodos fiscales 2004, 2005 y 2006, alcanzando su mayor efectividad, para el período fiscal 2005, en un porcentaje de 171,05%. Pero para el período fiscal 2007, se presentó una disminución importante de la recaudación del impuesto a las actividades económicas, no logrando la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón alcanzar las metas establecidas para ese período fiscal, se dedujo que sí existen suficientes equipos para el proceso de recaudación en 67%, en consecuencia, un 33% respondió que no existen equipos suficientes.

Sin embargo, se indagó que existen suficientes equipos de computación para realizar un adecuado proceso de recaudación dentro de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón, lográndose detectar que no existe una página Web donde se mantenga informado a los contribuyentes, así como, de verificación de deudas y créditos fiscales, asimismo los niveles de capacitación del recurso humano que labora en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón, se concluyó que un 50% se encuentra en el nivel de profesional universitario, un 33% poseen un nivel de capacitación de técnico universitario y un 17% de

bachiller, otra conclusión señala que no existe coordinación de actuaciones o de intercambios de información con otros organismos públicos como el seniat, gobernaciones y otras alcaldías, evidenciando la necesidad, de que la Dirección de Hacienda de la alcaldía del Municipio Colón, mantenga relaciones interinstitucionales, la ausencia de coordinación, planes y programas de investigación fiscal, que hagan factible una eficaz búsqueda, clasificación y procedimientos de información de interés fiscal.

Además, cabe resaltar, que no existen, unidades técnicas especializadas que se encarguen de planificar, coordinar y ejecutar los programas de recaudación de los impuestos municipales, otra conclusión es que los funcionarios que laboran en la Dirección de Hacienda, siempre brindan al contribuyente, orientación sobre los procedimientos de declaración y liquidación del impuesto a las actividades económicas, a través de instrucciones verbales e instrucciones detalladas en las carteleras. Igualmente, que la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón, no realiza operativos masivos de orientación a los contribuyentes. Sin tomar en cuenta, que estos operativos, traen como ventaja sensibilizar a los contribuyentes a evitar realizar prácticas evasivas, ocasionadas muchas veces por desconocimiento de los pasos de liquidación de este impuesto y, a su vez, permite incrementar una conciencia de cultura tributaria.

2.1.2. A Nivel Nacional

En el Perú existen pocos estudios relacionados a la informalidad de rentas de primera categoría; Sin embargo, parte de este estudio tiene el soporte de una investigación hecha por Arcos (2007) titulada: El impacto de la informalidad en el mercado nacional de combustibles líquidos. Se describe a la economía informal, como componente de la Tragedia de los Comunes (TC) y de la Tragedia de los Anti Comunes (TAC) para mostrar la génesis de la propiedad informal. El tipo de estudio es descriptivo. Los resultados muestran que, tanto en la Tragedia de los Comunes como en la Tragedia de los Anti Comunes, existe mala asignación de recursos que originan la economía informal por medio de un proceso de apropiación capitalista basado en la apropiación de rentas, pero no en el desarrollo de las ganancias de productividad.

Burga (2014). En su tesis titulada: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, su objetivo principal es incentivar a las empresas a que su participación en las charlas de cultura tributaria sea un hecho , y de tal manera conozcan el destino de los tributos que contribuyen, hacer entender la significancia de los impuestos y educarse sobre las sanciones que establece la Administración Tributaria; si los contribuyentes cuentan con conocimientos sobre temas tributarios, se logrará un excelente planeamiento tributario obteniendo así el desempeño y el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, eludiendo evasiones o elusiones por parte de las personas.

La investigación es descriptiva, con una población conformada por 78 trabajadores del Emporio Gamarra, tomando como muestra a 40

personas que colaboraron con la encuesta. En conclusión, por la falta de una formación adecuada y conciencia tributaria en el país, se analiza el incumplimiento con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales; y la falta de concientización en los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, origina que caigan en infracciones y sanciones tributarias; y aquellos contribuyentes siempre tienden a ser informal, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

López (2014). En su tesis titulada: La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país, concluye que son múltiples causas que generan la evasión tributaria y perjudica al desarrollo del país, por lo que se debería hacer es impulsar a los ciudadanos a crear conciencia sobre la importancia de la tributación que aporta al país y debe considerarse como un deber con el estado, que requiere de recursos para una eficiente gestión en beneficio de la población. La investigación es cualitativa y descriptiva, se analizó la documentación e información original. Sus resultados reportan que el estado del Perú busca la formalizarse en la economía, ya que el 70% de la economía peruana se maneja en el sector más informal y que un 30% se maneje en el sector formal, son muchas razones de la cual no declaran la utilidad de sus actividades, y por qué se ven obligados a evadir impuestos.

Así mismo, se encontró que la evasión tributaria referente al Impuesto General a las Ventas (IGV), en la última década pasó del 49,10% a 34,70%, teniendo una deducción de 14,40% de evasión en la última década. Por lo otro lado el 78% de los tributos que son recaudados

financian nuestro presupuesto. De igual forma, se da a conocer que casi toda la recaudación tributaria proviene del IGV e ISC 50% (43% y 7% respectivamente), el IR 46%, Importaciones o aranceles 3% y otros tributos 3%. En su mayoría los ingresos del país son proveniente de impuestos indirectos como el IGV e ISC, aquellos tributos que todos los ciudadanos pagamos sin ninguna indiferencia, quedando demostrado de tal manera lo injusto y nada equitativo que es nuestro sistema tributario nacional.

Cabello (2013). Tesis titulada: la conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María. El objetivo principal de esta investigación es establecer el nivel de conciencia tributaria que conllevan a la evasión de impuesto a la renta de tercera categoría, actitud que es un factor principal para una baja recaudación del impuesto. Según los resultados alcanzados se determinaron que la conciencia tributaria es muy baja con un 53.57%, ya que de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes no están aportando como debe ser, por lo cual refleja nivel regular de evasión del impuesto a la renta con un 46.43%.

Esto significa que los propietarios están evadiendo impuestos y no están siendo concientizados en pagar sus impuestos de acuerdo a ley. También se debe a que los propietarios no tienen conocimiento sobre cuál es su propósito y el destino de la recaudación de los tributos, lo que indica que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria no está usando mecanismos o herramientas apropiados para una adecuada difusión de información tributaria, de tal manera se pueda culturizar a los contribuyentes. La información tributaria que brinda la

administración tributaria es muy deficiente, esto se debe a que la difusión es precaria y por lo tanto no se mejora la conciencia tributaria de los contribuyentes. Se ha analizado una escasa cultura tributaria establecida en lo ético y lo cultural por parte de los contribuyentes, esto se dio debido a que desconocen que tan importante es contribuir de manera correcta al estado y el beneficio que esta genera a la sociedad.

De La Roca y Hernández (2004) en su investigación "Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo". Con el objetivo consistente en estimar los niveles de ingresos de fuentes formales no reportados, así como la estimación de una cifra del tamaño del sector informal; utiliza tres métodos generalmente utilizados para estimar el tamaño del mismo. Estos son los métodos directos, los métodos indirectos y el modelo de Múltiples Indicadores y Múltiples Causas (MIMIC); llegando a la conclusión que no se debe entender la ratio sector informal – PBI como el monto por el cual aumentaría el producto registrado en caso se eliminara el sector informal. Y parte del tamaño del sector informal está incluido en las estimaciones del PBI oficial. Además, el uso del PBI obedece a un elemento de comparación comúnmente utilizado, es decir, se podría reemplazar el denominador por cualquier otro agregado macroeconómico sin ocasionar mayores inconvenientes.

2.1.3. A Nivel Local

Chavarri y Chirihuana (2018), en su tesis la evasión fiscal y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de empresas

prestadoras de servicios de la provincia de Coronel Portillo, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional de Ucayali. Es un tema investigación nuevo y su importancia radica porque se enfoca en la evasión del sector de servicio en el cual se determinar la incidencia del frauda fiscal con el empleo de las rentas de cuarta categoría en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, asimismo se establece la del principio de fecha ciencia en las ganancias ilícitas obtenidas por estas empresas y la incidencia del grado de cultura tributaria en la emisión de comprobantes de pago en este sector de empresas de la provincia de coronel portillo del departamento de Ucayali. De una población de 1896 contribuyentes, 319 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre la evasión fiscal y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de empresas prestadoras de servicio en la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali.

Se estableció una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo, además usados para la prueba de chi-cuadrado mediante Excel. Los resultados indican que la evasión fiscal si constituyen un elemento importante en la determinación del impuesto a la renta de empresas prestadoras de servicio en el departamento de Ucayali. La mayoría de los encuestados están de acuerdo que la evasión fiscal tiene incidencia en la determinación del impuesto a la renta en empresas prestadoras de servicio (74.92%), mientras que un 1.57% de los encuestados respondieron estar en “muy en desacuerdo” y el 3.76% no supieron responder nada al respecto.

Valera, Tueros y Riveiro (2018) en su tesis responsabilidad tributaria

y la informalidad de los comerciantes del mercado minorista de Pucallpa, 2017 para optar el título profesional de licenciado en administración en la universidad nacional de Ucayali. El objetivo de conocer la relación de la responsabilidad tributaria y la informalidad de los comerciantes del mercado minorista de Pucallpa, 2017, estudio que tiene el propósito de beneficiar a los mismos comerciantes, para que traten enrumbar hacia la formalización. La investigación se ha desarrollado a través del método descriptivo correlacional, con diseño transaccional correlacional, se aplicó a una muestra de 108 comerciantes para la variable responsabilidad tributaria y en la misma cantidad se aplicó la variable informalidad de los comerciantes, cada cuestionario consta de 20 preguntas cerradas, 5 opciones de respuesta, los instrumentos se procesaron en el programa Excel, y el análisis de los datos se hizo a través la prueba estadística de coeficiente de correlación de pearson, en el programa (SPSSV24). Existe relación positiva muy baja y no significativa entre la responsabilidad tributaria y la informalidad de los comerciantes, del mercado minorista de Pucallpa, 2017, determinándose que la responsabilidad social no contribuye a revertir la informalidad de los comerciantes del mercado minorista de Pucallpa.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Arrendamiento Informal de Inmuebles

Bembibre (2009). Alquiler o arrendamiento es un contrato por el medio una arte se compromete a transferir temporalmente el uso de una cosa mueble o inmueble a una segunda parte que se compromete a su vez a pagar por ese uso un determinado precio.

Conceptos jurídicos.com. Por medio del arrendamiento un propietario cede la posesión de su bien (mueble o inmueble). Dicho de otro modo, limita su derecho de propiedad. Y aunque sigue siendo el titular del bien arrendado, será el arrendatario quien use el mismo. Por eso, jurídicamente se contempla esta operación entre los derechos reales, que son los que recaen sobre una cosa y no sobre una persona.

Entendida la vivienda como satisfactor de necesidades, y considerando que los satisfactores definen la modalidad dominante que una cultura o una sociedad imprimen a las necesidades, no son los bienes económicos disponibles sino que están referidos a todo aquello que por representar formas de ser, tener, hacer y estar, contribuye a la realización de necesidades humanas, pueden incluir, entre otras, formas de organización, estructuras políticas, prácticas sociales, condiciones subjetivas, valores y normas, espacios, contextos, comportamientos y actitudes, todas en una tensión permanente entre consolidación y cambio", resulta evidente la magnitud de la incidencia que este satisfactor representa sobre la población, escenario en el cual adquiere relevancia la forma específica de tenencia sobre la vivienda.

A este respecto, considerando el contexto económico, social y cultural que caracteriza nuestra sociedad, resulta innegable la exaltación otorgada a la figura de propietario de vivienda, principio que adquiere sustentación, entre otros fundamentos, en los atributos inherentes a la vivienda, especialmente en el correspondiente a seguridad y confianza. En este sentido, la vivienda para los hogares de ingresos medios y bajos, además de satisfacer la necesidad de techo, ofrece una gama diversa de

oportunidades:

Consolidación del patrimonio económico de la familia, transmisible a los herederos. Posibilidad de generación de rentas como resultado del arrendamiento de habitaciones o sectores de la vivienda, y la realización de actividades productivas en algunos de los espacios de la misma. Respaldo económico frente a diversas operaciones comerciales (créditos, garantías, referencias comerciales, etc.). De manera complementaria, en el marco del desarrollo económico de un país, la condición de propiedad reconocida formalmente como tal en el inventario de activos de la nación incorpora las propiedades individuales al circuito del capital general.

Desde la perspectiva de la teoría del desarrollo a escala humana, el análisis de la vivienda considera los atributos por medio de los cuales tiene lugar la satisfacción de necesidades humanas axiológicas y existenciales, las cuales, mediante el desarrollo de planteamientos teóricos posteriores, trascienden hacia las categorías física, psicosocial y cultural de las mismas, enmarcadas en una concepción que, igualmente, trasciende hacia la teoría del desarrollo humano.

Tomando como referente el pensamiento de Amartya Sen, la comprensión de problemáticas como la referida a la vivienda se percibe desde una posición según la cual la libertad, como fin ("el desarrollo es libertad"), se logra mediante el desarrollo humano ("ampliación del conjunto de libertades que los individuos pueden disfrutar"). En este sentido, respecto a la concepción de la vivienda se destacan aspectos como:

Para efectos de la identificación y definición de los atributos de la vivienda resulta pertinente la consideración de ésta particularmente de la

vivienda social, como uno de los bienes de mérito -no mercantil u objeto de intercambio, referida al ámbito de lo público y convenida socialmente como responsabilidad del Estado, etc., cuya privación afecta las dotaciones iniciales y consecuentemente el desarrollo de capacidades y el nivel de calidad de vida. La vivienda, en materia de satisfacción de las necesidades básicas, debe poseer un conjunto de condiciones objetivas en su configuración física y en sus dotaciones. Las características concretas de la vivienda habitable son dinámicas cambian en la historia, toman cuerpo en cada cultura, para cada tiempo y lugar señalan requerimientos mínimos indispensables para la satisfacción de las necesidades.

Las personas atienden sus necesidades con bienes mercantiles y bienes no mercantiles, los cuales se generan en el ámbito de lo privado y de lo público, respectivamente. Algunos de estos bienes mercantiles y no mercantiles son de carácter meritorio o de mérito, por lo cual su satisfacción no debe depender del mercado. Al Estado y la sociedad les corresponde garantizar su provisión. Entre estos se encuentra la vivienda social.

De acuerdo con la ley vigente, cuando se declara el alquiler de un inmueble en la SUNAT el propietario debe tributar el 5% del monto de alquiler mensual. El inquilino debe llenar un formulario en el Banco de la Nación para registrar ese pago. Evidentemente pocos siguen la norma.

De acuerdo con Ricardo Arbulú, presidente del Comité de Edificaciones de CAPECO, este sería uno de los motivos por los cuales las personas no formalizan su arrendamiento.

El Ministerio de Vivienda junto al FMV trabajan en un proyecto de ley –que está casi listo, pero del cual poco se sabe– para estimular y formalizar

este mercado y que sería debatido en la primera legislatura del Congreso.

El proyecto contemplaría dos puntos importantes: la creación de un registro único de propietarios e inquilinos y la promoción del arriendo en el país.

La idea es que exista un formato estandarizado que proteja tanto al arrendatario como a la persona que alquila el inmueble; y de paso debería funcionar como un registro crediticio para acceder a un futuro crédito hipotecario y detectar a los inquilinos morosos.

Además, promoverá diferentes mecanismos de arriendo: alquiler puro, el contrato de alquiler-venta y el 'leasing' inmobiliario. Freiberg explica que este último tiene como mediador a una entidad bancaria. Plantea que se generen inmuebles solo para arrendar a través de fondos de inversión inmobiliaria.

Evidentemente el mercado de alquiler en Lima es mayor del 7% y muestra de ello es que, de acuerdo con el portal especializado Urbana, los anuncios de alquiler de vivienda se han triplicado en los últimos doce meses.

- **Nivel de Desconocimiento Tributario del Arrendatario (Dimensión I)**

Es la falta de información y el grado de desconocimiento del arrendatario relacionado al impuesto, así como el conjunto de criterios, hábitos y actitudes que tiene respecto a la tributación.

La RAE (Real Académica Española) define al desconocimiento como la falta de información sobre alguna cosa, naturaleza o situación. Para

comprender el desconocimiento primero se tiene que saber a qué se refiere la formalidad de rentas de primera categoría que es lo que realmente se quiere conocer. A continuación, se detalla todo lo referente a esta categoría.

- **Desconocimiento del tratamiento tributario para la acreditación del periodo arrendatario (Indicador I)**

Las rentas de primera categoría son las obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes muebles o inmuebles. Es necesario precisar que para el tratamiento tributario de esta categoría el TUO de la Ley de IR y Art. 13° Reglamento de la Ley del IR.

- **Desconocimiento tributario menor a un periodo (Indicador II)**

Cuando se acredite que la cesión se realizó por un plazo menor al ejercicio gravable, la renta presunta se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el bien.

- **Desconocimiento tributario de las mejoras (Indicador III)**

Las mejoras se computarán como renta del propietario, en el ejercicio en que se devuelva el bien y al valor determinado para el pago de tributos municipales, o a falta de éste, el valor de mercado a la fecha de devolución.

- **Desconocimiento tributario de las cesiones gratuitas (Indicador IV)**

Se entenderá que existe cesión gratuita o a precio no determinado,

salvo prueba en contrario, cuando los predios o bienes muebles se encuentren ocupados o en posesión de persona distinta al propietario, siempre que no se trate de arrendamiento o subarrendamiento. Se presume que la cesión se realiza por el total del bien, siendo de cargo del contribuyente la probanza de que la misma se ha realizado de manera parcial, cuyo caso la renta ficta se determinará en forma proporcional a la parte cedida, dicha proporción será expresada hasta con cuatro decimales.

- **Desconocimiento tributario de renta presunta (Indicador V)**

Si el propietario de los bienes genera rentas de tercera categoría, genera renta presunta de tercera categoría la cesión de bienes que formen parte de los activos que se depreciarían o amortizarían.

- **Desconocimiento del pago de no domiciliados (Indicador VI)**

Cuando el propietario del inmueble es una persona natural no domiciliada el pago se realiza vía retención con la tasa del 5% sobre la renta neta, el agente de retención declara y paga dicha retención en el PDT Nº 617 Otras Retenciones, naciendo la obligación una vez contabilizado el gasto. El abono al fisco tiene carácter de pago definitivo. Base legal: Art. 76° TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

- **Desconocimiento de ratificatoria de declaración (Indicador VII)**

La declaración y pago podrá ser rectificada a través del sistema pago fácil sólo respecto del dato correspondiente al monto del alquiler, para tal efecto el contribuyente informará a la entidad bancaria lo siguiente: Que la

declaración que efectúa corresponde a una rectificatoria. El número de operación o número de orden de la declaración original, según sea el caso. El nuevo monto correcto del alquiler. El importe a pagar de ser el caso. Los demás datos informados en la declaración original.

- **Desconocimiento las modificaciones en la declaración y pago mensuales (Indicador VIII)**

Para la modificación de datos del Formulario Nº 1683 se debe utilizar el Formulario Virtual Nº 1693 - "Solicitud de modificación y/o Inclusión de datos", con el mencionado formulario podrá modificar y/o incluir los siguientes datos consignados erróneamente en la declaración original: - Número de RUC del arrendador. - Período tributario al que corresponde el pago. - Tipo y número de documento de identidad del inquilino.

- **Desconocimiento de infracción por no presentar la declaración de pago (Indicador IX)**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo Nº 176º del Código Tributario, constituye infracción no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos. Dicha infracción se sanciona con una multa del 50% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de cometida la infracción de acuerdo a lo establecido en la tabla II de infracciones y sanciones del Código Tributario.

- **Nivel de Desconocimiento Tributario del Arrendador (Dimensión II)**

Castañeda (2013, citado por Torres, 2019), en su tesis denominada: Estrategias para mejorar la recaudación de Rentas de Primera Categoría por las actividades de alquiler de inmuebles en el distrito de Víctor Larco Herrera, año 2013. Concluye que: "El cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos depende principalmente de la conciencia tributaria por lo cual se debe desarrollar una educación tributaria en todos los niveles educativos con el apoyo de la Administración Tributaria Comentario: "Lo que se busca es ejecutar voluntariamente el pago del tributo, para ello debe existir un programa adecuado de conocimiento tributario sobre el cumplimiento de las normas tributarias para los Perceptores de Rentas de Primera categoría para evitar que el incumplimiento tenga su origen en el desconocimiento de las normas tributarias, es por ello que solo se necesita trabajar en una conciencia tributaria efectiva, donde los contribuyentes conozcan cómo se cumple con la obligación y hacia qué se destina dicha contribución.

- **Nivel de educación de los contribuyentes en materia tributaria (Indicador I)**

La educación del contribuyente se convierte en el puente que une a la administración tributaria y los ciudadanos. Las autoridades fiscales son conscientes de que es muy difícil cambiar la cultura tributaria sin educación a una edad temprana o sin ciudadanos que abrazan voluntariamente el pago de impuestos. Estos esfuerzos son, en su mayor parte, bastante

nuevo. La mayoría de los programas de educación de los contribuyentes, especialmente en América Latina y África, fueron creados durante la última década. Sin embargo, a pesar de esta corta historia, la educación del contribuyente cada vez más se incluyó entre las líneas de negocio estratégicas de las administraciones tributarias.

- **Charlas de la Sunat (Indicador II)**

Conocer para que es utilizado los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria; debido a que si se cuenta con estos conocimientos los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo así el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias evitando evasiones o elusiones por parte de las personas.

- **Cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales (Indicador III)**

La obligación tributaria sustancial hace referencia a la obligación de tributar, de pagar un impuesto. La obligación tributaria formal hace referencia a los procedimientos que el obligado debe seguir para cumplir con la obligación sustancial. Por ejemplo, es una obligación sustancial pagar el impuesto de renta.

Ahora, para que el contribuyente o sujeto pasivo pueda cumplir con la obligación de pagar el impuesto, es preciso surtir una serie de procedimientos y trámites encaminados a lograr el cumplimiento efectivo

del deber de tributación.

Esos procedimientos y trámites se conocen como obligaciones formales, que son de forma nada más, pero que en muchos casos son indispensables para dar cumplimiento a la obligación sustancial; de allí que no siempre se pueda alegar aquello de la supremacía del derecho sustancial sobre el formal.

Así como el contribuyente debe por ejemplo inscribirse en el Rut, puesto que es necesario que el Estado lo pueda individualizar e identificar como sujeto pasivo, de lo contrario no podrá verificar su obligación ni su eventual incumplimiento.

Luego, para poder pagar el impuesto, es necesario que el contribuyente presente una declaración tributaria que contenga los elementos necesarios para determinar el impuesto que ha de pagar según lo ha establecido la ley; de otra forma no es posible que el estado pueda conocer con relativa certeza el nivel de cumplimento de la obligación sustancial.

Estas obligaciones formales tienen como objetivo permitir y facilitar el cumplimiento de la obligación sustancial, tanto así que hay obligaciones formales que, de ser incumplidas, hacen imposible el cumplimiento de la obligación sustancial, convirtiéndose parte esencial del proceso.

Podríamos decir también que la obligación sustancial es el deber de hacer algo, y la obligación formal es el procedimiento o proceso que se ha de seguir para hacer ese algo.

- **Acción Inductiva de la Sunat (Dimensión III)**

Es un procedimiento mediante el cual la Administración Tributaria comunica al contribuyente que ha detectado la existencia de una o varias diferencias entre la información proporcionada por el propio contribuyente a través de sus declaraciones presentadas y aquella que ha sido remitida por terceros (clientes, proveedores, notarios, entidades del Estado, entre otros).

Se caracteriza por tener un alcance y tiempo limitados, y su principal objetivo es el cumplimiento de obligaciones tributarias y la regularización voluntaria de los contribuyentes.

La Acción Inductiva no se encuentra dentro del alcance del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización, razón por la cual, al concluir el procedimiento, no se emiten Resoluciones de Determinación.

En relación a la regularización de las inconsistencias, cabe precisar que el contribuyente podrá acogerse al Régimen de Gradualidad de Sanciones, mediante el cual puede obtener un descuento de hasta el 95% en el pago de multas.

De acuerdo a la forma de atención, podemos distinguir dos tipos de Acciones Inductivas: Carta Inductiva y Esquela.

- **Programa de verificación y control (Indicador I)**

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de

Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

La fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT podrá ser definitiva o parcial. La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.

En el procedimiento de fiscalización parcial se deberá:

a) Comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión.

b) Aplicar lo dispuesto en el artículo 62-A considerando un plazo de seis (6) meses, con excepción de las prórrogas a que se refiere el numeral 2 del citado artículo.

Iniciado el procedimiento de fiscalización parcial, la SUNAT podrá ampliarlo a otros aspectos que no fueron materia de la comunicación inicial a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior, previa comunicación al contribuyente, no alterándose el plazo de seis (6) meses, salvo que se realice una fiscalización definitiva. En este último supuesto se aplicará el plazo de un (1) año establecido en el numeral 1 del artículo 62°-A, el cual será computado desde la fecha en que el deudor tributario entregue la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento referido a la fiscalización definitiva.

- **Objetivos estratégicos fiscalizaciones preventivas (Indicador II)**

Para este propósito, reviste gran importancia el analizar las variables que componen el contexto externo e interno que condicionan la gestión

institucional, más aun considerando que debido a que en la mayoría de los países se ha optado por implantar los sistemas tributarios de declaración voluntaria, sin una intervención directa de la Administración Tributaria y bajo la premisa de que la mayor parte de los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales en función al riesgo que genera la Administración Tributaria a través de las actuaciones de fiscalización y la sanción a los incumplimientos detectados.

- **Programa de fortalecimiento de recaudación (Indicador III)**

La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el Estado. Para ello, las finanzas cuentan fundamentalmente con las siguientes fuentes:

Dirigir finanzas públicas, así como definir y orientar la política financiera de un Estado.

Armonizar, dirigir y ejecutar la política tributaria y proponerle al Órgano Ejecutivo, previa iniciativa del Presidente de la República, las disposiciones que afecten al sistema tributario.

La Recaudación es aquel que aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter.

Impuesto sobre la Renta: Cantidades que deben pagar las personas físicas sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos fundamentales de rentas:

Rentas del trabajo.

Rentas del Capital.

Rentas de actividades empresariales o profesionales.

Impuesto sobre Sociedades: Es un impuesto análogo al Impuesto sobre la renta, pero en este caso sobre las Sociedades Mercantiles y que graba el beneficio obtenido por la sociedad.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Este impuesto grava el consumo, tributándole sobre el precio una parte del precio que pagan los consumidores finales de los bienes.

El impuesto sobre la renta: Es un impuesto que grava los ingresos de las personas, empresas, u otras entidades legales. El Impuesto Sobre la Renta grava la renta, es decir, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital.

- **Trámites Burocráticos Lentos (Dimensión IV)**

Trámite es el paso de una a otra parte. Administrativamente, sería cada uno de los estados, diligencias y resoluciones de un asunto hasta su terminación. El trámite determina la intervención de los interesados, la consulta de quién corresponda, la resolución o despacho para su curso y el traslado de una a otra persona o de una oficina a dependencia distinta, para completar datos, informaciones y otros elementos de juicios o formales según (López y Vásquez, como se citó en Revista JUS Doctrina & Práctica, 2008) las nimiedades administrativas, los traslados registros superfluos

influyen en que trámite se entienda casi como sinónimo de dilación burocrática.

- **Tiempo realizado por los tramites (INDICADOR I)**

La complejidad de la burocracia en la región se traduce en que, de promedio, los ciudadanos latinoamericanos necesitan 5,4 horas para completar un trámite con la administración pública. Las diferencias entre países son notables. Por ejemplo, mientras que en Bolivia completar un trámite conlleva más de 11 horas de media, en Chile una transacción equivalente se puede hacer en algo más de 2.

Los ciudadanos de nuestra región no sólo pierden mucho tiempo para completar una gestión, sino que además esas horas se esparcen en múltiples días. El 25% de los trámites requieren tres o más visitas a la entidad pública, y sólo la mitad se resuelven en un único día.

- **Facilidades para realizar los pagos (INDICADOR II)**

Cuando se le da a alguien, la oportunidad. Es por que no cumplió a tiempo con la deuda adquirida, dar oportunidad de realizar el pago de un bien o servicio en varios pagos menores.

- **Simplificación para los trámites de declaración (INDICADOR III)**

Las declaraciones y pagos simplificados forman parte de los productos que SUNAT ha desarrollado para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes.

Las declaraciones y pagos simplificados son formularios virtuales que permiten, a través de Internet, realizar la declaración y pago de tributos. Para poder utilizarlos, sólo debes tener la Clave SOL.

A efectos de poder realizar tú declaración y/o pago cuentas con los siguientes Formularios Virtuales:

- Formulario Virtual 1683 - Arrendamiento.
- Formulario Virtual 616 - Trabajadores Independientes.
- Formulario Virtual 1611 - Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS.
- Formulario Virtual 1676 - Pago de Trabajadoras del Hogar.
- Formulario Virtual 1665 - Renta de Segunda Categoría.
- Formulario Virtual 621 - Declaración Simplificado de IGV – Renta Mensual.

Para realizar la declaración y/o pago que necesites, accede al formulario correspondiente al tributo a declarar y/o pagar, completa la información requerida, le das click a “Agregar Bandeja”, luego que se cargue a la bandeja, darle click en “Presentar/Pagar/NPS”, y listo, obtendrás tu constancia de la declaración efectuada, y si deseas podrás efectuar también el pago vía cargo una cuenta predeterminada debidamente registrada, con tarjeta de crédito o débito o vía Portal Bancario”.

2.2.2. Evasión de Impuestos

La evasión tributaria en los arrendamientos de primera categoría, sin lugar a dudas es una de las más frecuentes formas de evasión que el

Estado tiene que combatir; a lo largo de todos estos años la no declaración de estas rentas ha ido creciendo puesto que actualmente el alquiler de inmuebles es un negocio frecuente. Es por ello que existe un incumplimiento tributario por parte del arrendador en lo concerniente a efectuar el pago del Impuesto, el cual se infiere por la falta de entrega del recibo por arrendamiento al arrendatario una vez que éste cancela el monto de su alquiler; siendo un documento previsto en el Reglamento de Comprobantes de Pago. De modo que la administración tributaria debe trabajar en desarrollar nuevas medidas o fortalecer las ya implantadas, con el fin de lograr una mejor recaudación y relación con el contribuyente.

Según Cosulich (1993), se define como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

El diario la República en el año 2015 publicó lo siguiente: escrito por Carlos Bessombes La evasión tributaria es un problema latente e inocultable en el país y se estima que este año sumaría los S/. 25 mil millones (US$ 8.300 millones), una ligera mejora respecto al 2014, cuando la cifra alcanzó los S/. 30 mil millones.

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con las funciones que naturalmente le compete y, por consecuente, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, por ello se debe comprender que la evasión fiscal o tributaria es la disminución de un monto monetario producido dentro del ámbito de un país

por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas.

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. Así mismo se podía simplificar como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

Pero la evasión de impuestos no es algo que se rige únicamente en Perú, sino que, basándonos en puntos de vistas de otros autores, se puede definir que este delito es universal, depende de las estructuras económicas como de impuestos y de las actitudes sociales, la teoría de la evasión de impuestos tiene limitaciones en cuanto a que descansa exclusivamente en posturas frente al riesgo.

Sin embargo, no todos los contribuyentes y responsables tienen ese comportamiento, ya que existen personas que realizan acciones opuestas a la Ley con el único fin de reducir la carga tributaria que los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria.

Ante ello es indispensable señalar que la evasión es base para el desequilibrio en la economía de un país, y es la que impide que el Estado

obtenga ingresos, dificultando la prestación de los servicios estatales, y todo ello conlleva a que se cree nuevos impuestos para recaudar más dinero.

Por otra parte, podemos mencionar que: algunos autores conceptualizaron la evasión tributaria desde un punto de vista jurídico por lo que se atribuye como cualquier hecho, comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible en cualquier forma resulte sustraída, total o parcialmente, al pago de un tributo previsto por la ley fiscal.

No hay mucha diferencia entre un punto de vista de múltiples autores a la hora de definir lo que es evasión tributaria, puesto que ejerce el mismo destino que es incumplir las obligaciones tributarias; en este punto se puede decir que este tipo de delito siempre viene acompañado de maniobras engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido.

El Dr. Osvaldo H. Soler (s.f.), distingue este delito en tres modalidades de comisión:

- La evasión, que tiene como presupuesto el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente.
- La estafa propiamente dicha, en la que existe disposición patrimonial del fisco hacia el particular.
- La apropiación indebida en los supuestos de retenciones y percepciones no ingresadas.

Así mismo, en la Ley Penal Tributaria regulada por el Decreto Legislativo N° 813 comenta que la evasión está vinculada con las acciones

de infracción ya que es un resultado de todas las acciones ilícitas que la persona realiza con el fin de pagar menos de lo que debería o simplemente rehuir a esa obligación. El Texto Único Ordenado del Código Tributario regula el incumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante la exigencia de la deuda tributaria y las modalidades de pago de la misma; sin perjuicio de ello, la simulación como mecanismo para evitar el pago de la deuda tributaria, es normada específicamente en la norma XVI del Título Preliminar del mencionado dispositivo tributario, siendo que en dicha situación, la SUNAT tomará en cuenta los actos, las situaciones y las relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios, para determinar así la situación de evasión tributaria.

- **Causas de la evasión tributaria:**

La Evasión Tributaria se le denomina como “brecha tributaria” a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupar en tres categorías: sub-declaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria.

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria).

La evasión se puede connotar en los factores de política económica

y financiera, dado que interfieren tanto en el equilibrio y el reparto de carga fiscal, hecho que crear resultados negativos en el comportamiento del contribuyente.

Así mismo se puede mencionar otras causas de evasión tributaria como:

- La falta de educación de ética y moral.
- La falta solidaridad con el Estado pues es quien necesita de los recursos además el pueblo tiene el concepto de que las normas han sido creadas para su incumplimiento.
- La desconfianza sobre el uso de los recursos que el Estado realiza.
- El sistema tributario es poco transparente y, en el peor de los casos, flexible.

- **Efectos de la evasión tributaria:**

SUNAT (2012), analizó los efectos que ha repercutido en la sociedad puesto que nos señala que: el Estado no obtiene los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a los ciudadanos, más en aquellos que son de bajos recursos; es por ello que, a la reducción de los ingresos, el gobierno tiende a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal.

A ese concepto podemos añadir que: la evasión disminuye las posibilidades del desarrollo de un país, lo cual repercute en que el Estado adquiera medidas que en mayoría de veces es adverso para todos los contribuyentes que sí cumplen con sus tributos. En efecto, el Estado puede llegar a incrementar, por ejemplo, el porcentaje de las tasas que ya están

establecidas, de modo que a muchos le nace la incomodidad lo que les lleva a recurrir a una evasión.

En contraste, el tema de la evasión de tributaria perjudica el desarrollo del país, especialmente en el campo económico pues no permite que el Estado cumpla con uno de sus roles importantes que es el desarrollo del país.

- **Elusión tributaria**

La elusión tributaria es un problema que actualmente se da en nuestro país, podemos señalar como la actividad de un sujeto que procura eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria a través de figuras, negocios, contratos o actos que, en principio, son perfectamente legales y se llevan a cabo en la realidad de los hechos.

Sin embargo, existen diferentes definiciones en cuanto a lo que es la elusión tributaria, por ello podemos señalar a César García Novoa, quien afirmar que la elusión busca a través de instrumentos lícitos, fórmulas negociables menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negociables que provocan una evitación o reducción del tributo.

Por otra parte, Liu, Sotelo y Zuzunaga (2012), sostienen que la elusión tributaria procura el evitamiento de un hecho imponible a través de una figura anómala que no vulnera en forma directa la regla jurídica, pero que sí vulnera los principios y valores de un sistema tributario.

Así mismo, Ramos (s.f), opina al respecto: como la actividad de un sujeto direccionado a eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria mediante figuras, negocios, contratos o actos que, en principio, son

perfectamente legales y se llevan a cabo en la realidad de los hechos.

Es por ello que esta estrategia de emplear medios lícitos para evitar o reducir el pago del tributo, puede adoptar uno de dos caminos: la economía de opción (o elusión lícita) y el fraude a la ley (o elusión ilícita).

La economía de opción: “Se determina como el derecho que tiene todo contribuyente, todo administrado o todo sujeto de poder ordenar sus negocios en la forma que le resulte más ventajoso fiscalmente, siempre dentro de la licitud del ordenamiento”.

Lalanne (2006), comparte tal criterio ya que enfatiza que: “la economía de opción es el medio para llegar al ahorro fiscal, no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, tampoco mediante abuso de derecho, sino que lo hace aplicando correctamente la norma o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por desconocimiento o voluntad, ha establecido al momento de regular determinada situación o negocio.

Es entonces que podemos decir que la economía de opción no es hecho sancionable, ya que es un planeamiento fiscal legal, que permite ordenar (o reordenar) los negocios de una forma fiscal conveniente, pero siempre dentro de lo que la normativa permite.

El fraude a la ley: En este punto podemos decir que el contribuyente adopta y ejecuta negocios jurídicos que, si bien son legales en la forma y configuración, no lo son en su objeto y motivación, toda vez que fueron implementados para obtener resultados que no le son propios. Es decir que el fraude a la ley se refiere más al abuso deliberado de la normativa legal, donde se estructuran operaciones en apariencia válidas con el fin de

obtener una ventaja fiscal, desarrollar realmente dichas operaciones.

La elusión busca reducción de la base gravable usando mecanismos que el marco vigente permite; en otras palabras utiliza artificios dentro del marco de la ley tributaria para reducir su base gravable y pagar menos de lo que le corresponde. Es decir, que en la elusión se trata más en usar los vacíos legales para disminuir la base imponible más allá de lo pensado por el legislador".

Hay autores que señalan que elusión tiene otro significado en materia tributaria, un significado técnico y mucho más restringido.

De modo que la elusión es la abstención o evitación voluntaria o involuntaria de hechos o actos encajados, definidos, o incluidos en el presupuesto objetivo de un tributo. En suma, la abstención u omisión de participar realizar o contribuir a un hecho imponible quebrando o impidiendo, por tanto, que exista un criterio lógico o causal para atribuir a una persona el hecho imponible.

Así mismo se entiende por elusión aquella conducta del sujeto pasivo, lícita o ilícita, según los casos que incide en el momento de la realización del presupuesto de hecho de una norma tributaria, por lo que se trata de no realizar ese determinado presupuesto realizando otro distinto y evitando así el nacimiento de una concreta obligación tributaria o dando lugar al nacimiento de otra distinta.

Es a partir de estos conceptos reconocer que la elusión tiene la finalidad de impedir el cumplimiento de una obligación que el contribuyente realiza, este incumplimiento se da través de instrumentos lícitos, fórmulas negociables menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de

alternativas negociables que provocan una evitación o reducción del tributo.

Es porque especialistas, como Danie Echainz y Sandra Echainz nos señalan que es positivo que la norma sea general, pues si se especifican los casos de elusión fácilmente las compañías podrían crear nuevos esquemas fuera de los que ya han sido detallados para continuar eludiendo el pago de tributos. Sin embargo, el 12 de julio del 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30230 que suspende la aplicación de la normatividad sobre elusión tributaria hasta la promulgación de una nueva norma que regule una serie de aspectos. A su vez es importante señalar que, desde inicios del 2014, apreciamos en las noticias el anuncio del gobierno respecto a que, en conjunto con la SUNAT, estaban preparando una completa reglamentación en relación a la elusión tributaria; sin embargo, a la fecha no hay noticias al respecto.

- **Características:**

1) La elusión es consecuencia directa de su naturaleza jurídica, ya que ellas resultan de una puntualización sistemática de las razones anteriormente expuestas para calificar a la elusión como un procedimiento jurídico. Las características son:

- Se trata de una acción u omisión previas a la verificación del hecho gravado.
- Es una noción de carácter negativo, la idea es que el hecho gravado no se produzca, aun cuando existiere actividad positiva del sujeto.
- La elusión es lícita cuando las personas no incurran en abuso de las normas jurídicas para evitar o aminorar la carga fiscal, es decir, los

medios a través de los cuales se manifiesta, deben ser lícitos. Para que la elusión sea lícita debe cumplir con tres elementos.

- Ser perfectamente cierta, vale decir, debe tratarse de una conducta clara, transparente y evidente.

2) Ser perfectamente general, esto es, debe tratarse de una forma jurídica que normal y cotidianamente.
3) Ser perfectamente sin intención, vale decir, que el contribuyente utilice la fórmula jurídica sin preocuparse de las consecuencias tributarias.

- Es un fenómeno económico que se exterioriza a través de procedimientos y utilización de normas jurídicas. Su trasfondo fundamental económico, pues por su intermedio el contribuyente desea rebajar su carga tributaria.
- Libertad para desarrollar actividades económicas. Un contribuyente puede organizar su negocio, de forma de pagar el menor impuesto.

- **Defraudación Tributaria (Dimensión I)**

Una de las causas por las cuales se produce la defraudación tributaria es la evasión, entendida esta como "toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. (Villegas, 2001, citado por Cari, s.f.)

Conforme lo señala el maestro Villegas "la defraudación fiscal

requiere, subjetivamente, la intención deliberada de dañar al fisco, y objetivamente, la realización de determinados actos o maniobras tendentes a sustraer, en todo o en parte, a la obligación de pagar tributos. Esas maniobras están intencionalmente destinadas a inducir en error a la autoridad para que la falta total o parcial de pago aparezca como legítima, y de allí la mayor gravedad de esta infracción, que se traduce en la mayor severidad de las sanciones". (Villegas, 2001, citado por Cari, s.f.)

- **Omisión de presentación de declaración jurada (Indicador I)**

Tratándose de la infracción contenida en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario a la que se refiere el inciso d) numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley, se considerará la omisión a la presentación de las declaraciones correspondientes a los siguientes conceptos, salvo que el titular de la cuenta subsane dicha omisión hasta la fecha de verificación por parte de la SUNAT:

d.1) IGV – Cuenta propia.

d.2) Retenciones y/o percepciones del IGV.

d.3) Impuesto Selectivo al Consumo.

d.4) Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

d.5) Anticipo adicional del Impuesto a la Renta. (Actualmente este tributo ya no se aplica porque está derogado).

d.6) Regularización del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

d.7) Régimen Especial del Impuesto a la Renta.

d.8) Retenciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría.

d.9) Impuesto Extraordinario de Solidaridad7 – Cuenta propia.

(Actualmente este tributo ya no se aplica).

d.10) Contribuciones a ESSALUD.

- **Omisión de pago (Indicador II**)

Se habla de omisión impropia o de comisión por omisión cuando una persona que tiene una posición de garante de un bien jurídico afectado y, estando obligada de esta forma a realizar determinadas acciones, no las cumple provocando consecuencias negativas.

- **Ocultar información (Indicador III)**

Esta palabra se define en esconder, tapar, camuflar o encubrir a la vista o que no sea descubierto o hallado. Esta expresión se puede usar como pronominal. Callar, silenciar, disimular, encubrir o disimular advertidamente lo que se pudiera o debía manifestar, disfrazar lo verdadero.

- **Informalidad Tributaria (Dimensión II)**

Duran (2007), señala que la informalidad tributaria, comprende a las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, de tal modo que incluiría toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a tributación si fuera declarada a las autoridades tributarias."

Por informalidad se debe entender aquellas actividades económicas en las que no se respetan las formas establecidas en la legislación vigente

como, por ejemplo, no inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, no obtener Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentar declaraciones juradas de impuestos cuando corresponde.

- **Factores económicos (Indicador I)**

Los factores económicos son aquellos que impulsan a una persona o a un grupo de personas a salir de su tierra con la expectativa de mejorar su posición económica a través de un buen empleo o negocio en otro lugar (Valdez, 2004, p.151). Algunos ejemplos pueden ser la escasez de alimentos, embargos económicos y otros.

El dinero influye en el comportamiento de la gente en formas inusuales. Los factores económicos pueden influir en gran medida en el comportamiento de las personas.

- **Factores jurídicos (Indicador II)**

Son aquellos factores en donde la creación y mejoramiento de cualquier empresa se tiene que estar sujeto a la realización de múltiples y a veces complejos trámites jurídicos. Entendiendo que este hecho constituye una dificultad más a la hora de llevar a cabo un proyecto empresarial por parte de un emprendedor, con este apartado se le pretende orientar en aspectos tan variados como las distintas formas jurídicas que hay de constituirse, las relaciones laborales y la seguridad social, o la fiscalidad que afecta a una empresa .Siendo así de vital importancia que el empresario conozca los aspectos jurídicos que tiene establecido cada país, como exigencias en la creación de empresas, a fin de estar al margen de

la ley y evitar posteriores sanciones que llevaría a perjudicar a la entidad.

Indicadores del Factor Jurídico

Desconocimiento del marco legal; se tiene de conocimiento que, en el caso de la propiedad, señalado en De Soto, una buena parte no está legalizada, en tanto sus viviendas, instalaciones y puestos de trabajo fueron producto de invasiones, seguidas de procesos de legalización que se encuentran en distintas etapas de formalización. Este ciclo de entrada a lo formal no acaba nunca, porque vuelve a iniciarse en la medida que siguen las invasiones, lo que hace que lo informal se reproduzca y crezca. Los ambulantes, por ejemplo, empiezan vendiendo en ciertas zonas urbano marginales, luego, al generar una masa crítica, se forman como mercados informales o "zonas liberadas", hasta que, como resultado de conflictos o negociaciones con el municipio, terminan trasladándose a un mercado estable y el gobierno local vuelve a tener control espacial sobre la "zona recuperada", por lo menos por un tiempo. En la medida que el mercado de trabajo es limitado, y los gobiernos siguen siendo débiles y corruptos, otra generación de informales, en el mismo lugar o en uno cercano, reinicia el ciclo. Por ello, este sector predomina cuando el marco legal y normativo es opresivo, cuando los servicios ofrecidos por el gobierno no son de gran calidad, y cuando la presencia y control del estado son débiles.

Beneficios tributarios preferenciales; refiere a que los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y desarrollo del país y a conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una

mejor calidad de vida de la población en general. En la actualidad existen determinados beneficios tributarios otorgados según niveles de ingresos, y que son concedidos por el Estado peruano a los micros y pequeños empresarios para favorecer la formalización y promoción de sus negocios.

Sin embargo, hasta la fecha, el grado de informalidad de las microempresas es muy alto a pesar de los beneficios tributarios y otros incentivos que se les otorga para que se formalicen.

Escasa educación; se hace referencia a según un mayor nivel de educación reduce la informalidad al incrementar la productividad del trabajo, con lo cual las normas laborales se hacen más flexibles y se amplían los beneficios de la formalidad.

- **Factores políticos (Indicador III)**

Son aquellos factores en donde todas las leyes que el gobierno aprueba que se dé un nuevo aumento en los impuestos, tratados de libre de comercio, en este caso al traer más competencia en el país le afecta al empresario en el mercado y cosas de este tipo y son legales.

Son los referentes a todo lo que implica una posición de poder en nuestra sociedad, en sus diferentes niveles, que tendrán una repercusión económica. Se incluyen en ellos: a) La legislación que afecta a la empresa: Conjunto de normas que ordenan la actividad de nuestra empresa. b) La estabilidad y riesgos políticos: El país en el que vivimos está caracterizado por una estabilidad política, por lo tanto, nuestra empresa tendrá una mayor estabilidad económica. c) Política fiscal: Directamente en la capacidad de compra de la población y en la rentabilidad de la empresa.

Indicadores del Factor Político

Falta de reciprocidad desde el estado; nos hace referencia en cuanto la ilegalidad del sector informal como una respuesta a la incapacidad del Estado por brindar a los pobres sus aspiraciones básicas y en respuesta actúan por su propia cuenta sin cumplir ciertos requisitos impuestos por la legalidad. No se derivan de un problema social diferente entre clases sino de incapacidad estatal por no proporcionar facilidades a los más pobres para poder surgir dentro de la ley.

Administración tributaria poco eficiente; hace de referencia a la SUNAT en donde no difunde de manera sistemática el número de fiscalizaciones que realiza y los sectores económicos que están siendo fiscalizados. Tampoco se conoce los criterios que orientan la selección de los contribuyentes a fiscalizar y los aspectos que un auditor revisa durante la fiscalización. Entre los contribuyentes fiscalizados existe la percepción de que el auditor llega "a ciegas" a visitar a una empresa y solicita toda la información posible para detectar incumplimientos, en lugar de llegar con información previa proveniente de los cruces de información de la base de datos de la SUNAT, reconocida como una de las bases de datos más completas del país. En un gran porcentaje de casos las fiscalizaciones originan reclamaciones ante la SUNAT y luego apelaciones ante el Tribunal Fiscal. El tiempo que demora resolver una reclamación fácilmente supera el año, en tanto que el tiempo que demora resolver una apelación fácilmente supera los dos años.

Poca coordinación entre instituciones de control; nos hace referencia a la escasa coordinación en materia de fiscalización e información entre la

SUNAT y los gobiernos locales, complacencia del Estado con algunos sectores para favorecerlos con ventajas tributarias.

- **Factores sociales (Indicador IV)**

Los factores sociales, son aquellas cosas que afectan a los seres humanos en su conjunto, sea en el lugar y en el espacio en el que se encuentren.

Entre los tipos de factores sociales tenemos:

a. Empleo: Es la acción y el efecto de generar trabajo y ofrecer puestos laborales.
b. Educación: Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes. Instrucción por medio de la acción docente.
c. Vivienda.
d. Cambio demográfico.

- **Cultura Tributaria (Dimensión III)**

Según Valero, Ramírez y Moreno (s.f.) define “al conjunto de conocimientos, valores y actitudes relacionadas a los tributos, así como al nivel de conciencia en relación a los deberes y derechos que provienen para los sujetos activos y pasivos, donde el sujeto activo es el estado y el sujeto pasivo es el ciudadano de esa manera existe una relación tributaria”.

- **Normativos (Indicador I)**

Chaupis (2018) nos menciona que la justicia procedimental es el elemento principal de las normas sociales que afectan positivamente la

conciencia tributaria. Se define como las reglas o procedimientos que se desarrollan para garantizar que el proceso de toma de decisiones sea justo y razonable y el ciudadano lo percibe según su propia experiencia y la de otros; en la medida que tenga voz o participe en el proceso de determinación de la política tributaria, sea escuchado por las autoridades, se tomen decisiones con neutralidad y que quienes las toman sean también neutrales, es decir que la política tributaria no beneficia indebidamente a determinados segmentos, le otorgue credibilidad y su confianza a las instituciones del Estado y a la autoridad tributaria (ausencia de corrupción, entre otros).

Todos los factores a los que se basan en los ciudadanos son las medidas que los arreglos o procedimientos para definir los niveles de impuestos o las excepciones, la asignación o la distribución de los recursos fiscales, las penalizaciones para evitar los impuestos, la mayor percepción de ser justo, la legitimación de las contraseñas, el estado, mayoridad para atenerse a las normas.

Si vemos la justicia redistributiva refiriendo la percepción de la progresividad en el sistema tributario y las relaciones equilibradas o favorables para el contribuyente.

- **Aspectos Culturales (Indicador II)**

Para Tylor (1832), la cultura es “ese complejo conjunto que incluye el conocimiento de las ciencias, las artes, la moral, las leyes, las costumbres y cualesquiera otras aptitudes y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad”. (p.13)

Para Pietro (s.f.), los factores culturales son “el conjunto de condiciones o aspectos culturales presentes en el proceso de desarrollo cultural de los individuos, grupos, colectivos, comunidades, naciones, países, que influyen positiva o negativamente en el desarrollo cultural”.

- **Aspectos Socioeconómicos (Indicador III)**

Si el contribuyente percibe que el sistema es progresivo (paga más el que tiene más) se sentirá incentivado a tener un mayor compromiso con el sistema tributario y actuará de manera cooperativa, caso contrario, justificaría actitudes a favor de la evasión tributaria como un mecanismo para conseguir equidad en el intercambio fiscal.

Se puede mencionar que la equidad en la distribución de la carga de los precios de la población perciben que la tasa de mortalidad relativa a la renta de la renta variable, el ritmo de crecimiento, la tasa de crecimiento de la renta, y la tasa de crecimiento de la tasa decreciente.

- **Por Beneficios Particulares (Dimensión IV)**

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. En teoría, los beneficios tributarios constituyen

incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país.

No obstante, cabe mencionar que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario. A pesar de sus efectos negativos para el fisco, en un gran número de países se aplica este tipo de herramientas. En el Perú, la región Amazónica es la que cuenta con el mayor número de beneficios tributarios; en 1998 el Estado promulgó la Ley de la Inversión en la Amazonia en la cual se otorga un conjunto de beneficios tributarios con el objetivo de mejorar los indicadores de bienestar de esta región. Lo que no se debe perder de vista es el carácter temporal que debería tener este tipo de mecanismos, de modo que una continua renovación de estos, como ocurre en el Perú, termina siendo perjudicial para la economía.

- **Bajo riesgo de ser detectado (Indicador I)**

Esta es también una causa por la que el contribuyente evade, ya que no existe una difusión o una presencia eficaz de las consecuencias que puede el contribuyente sufrir si se lo detecta evadiendo. El organismo de recaudación debe marcar una adecuada presencia a través de una utilización correcta de la información (Hoy en día entrecruzamiento de información entre distintos organismos de recaudación; AFIP, DGIP, etc.); exteriorizando en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus

obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.

- **Mayor ingreso económico (Indicador II)**

El tipo de ingreso que recibe una persona o una empresa u organización depende del tipo de actividad que realice (un trabajo, un negocio, una venta, etc.). El ingreso es una remuneración que se obtiene por realizar dicha actividad. Por ejemplo, el ingreso que recibe un trabajador asalariado por su trabajo es el salario. Si ésta es la única actividad remunerada que hizo la persona durante un periodo, el salario será su ingreso total. Por el contrario, si esta persona, además de su salario, arrienda un apartamento de su propiedad a un amigo, el dinero que le paga el amigo por el arriendo también es un ingreso. En este último caso, el salario más el dinero del arrendamiento constituyen el ingreso total. Los ingresos pueden ser utilizados para satisfacer las necesidades.

Cuando una empresa vende su producción o sus servicios a un cliente, el valor de la compra, pagada por el cliente, es el ingreso percibido por la empresa. Estos ingresos pueden ser utilizados por las empresas para pagar los salarios de los trabajadores, pagar los bienes que utilizaron para la producción (insumos), pagar los créditos que hayan obtenido, dar utilidades a los dueños de la empresa, ahorrar, realizar nuevas inversiones, etc. En general, las personas, las familias, las empresas, etc., buscan aumentar sus ingresos. Si éstos se elevan, su consumo y su ahorro pueden aumentar, llevando, en muchos casos, a un mejor nivel de vida y de bienestar.

Los Estados también reciben ingresos, llamados ingresos públicos. El Estado recibe ingresos por el cobro de impuestos, por la venta de bienes producidos por empresas públicas, por utilidades que generan éstas mismas, por ventas o alquileres de propiedades, por multas impuestas, por emisión de bonos u obtención de créditos, entre otros. Cuando los ingresos provienen de impuestos se denominan ingresos tributarios, por el contrario, cuando provienen de fuentes distintas a los impuestos se denominan ingresos no tributarios. Con los ingresos, los gobiernos pueden realizar sus gastos, sus inversiones, etc.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Informalidad**

  Refleja comportamiento de empresas que no cumplen sus obligaciones tributarias. La informalidad según Cabanellas, citado por Cárdenas, s.f.) define como “Aquello que no observa las formalidades o reglas establecidas, desentendimiento de las formas, rebeldía frente a la formalidad”.

- **Factores**

  Los factores son elementos condicionantes que ayudan a determinar los posibles resultados y en función a ellos se pueden considerar ciertas posiciones.

- **Factor social**

  Ottone y Sojo (2018), en relación al factor social comenta lo siguiente: “El factor se refiere no solo a los mecanismos de inclusión

y exclusión, sino también a cómo estos influyen y moldean las percepciones y conductas de los individuos frente a una sociedad o comunidad en particular. Como el concepto abarca la relación entre los individuos, la comunidad y la sociedad, es importante captar las valoraciones y percepciones de las personas acerca del grado de solidaridad que la sociedad les brinda y, a su vez, de cómo ellas definen su solidaridad hacia los demás. (p.14)

- **Cultura**

  Harris (2011, citado por Barrera, 2013): “La cultura en su sentido etnográfico, es ese todo complejo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre en tanto que miembro de la sociedad”. (p.48)

- **Presión tributaria**

  Es la magnitud de la carga tributaria que deben soportar los contribuyentes en relación a sus ingresos.

- **Conciencia tributaria**

  Nivel de responsabilidad de los contribuyentes en el cumplimiento del pago de los impuestos que les corresponde.

- **Contribuyente**

  Son personas naturales arrendadores o subarrendadores de rentas de primera categoría gravados durante todo el ejercicio del año.

- **Tributo**

  El tributo es la entrega de una cantidad determinada de dinero a la administración recaudadora de impuestos, de tal manera que sea utilizado para el bien común y beneficio para toda la nación.

- **Obligaciones**

  Se entiende a la situación actual en la cual un individuo tiene que dar hacer o no hacer algo de acuerdo a la moral que observa.

- **RUC**

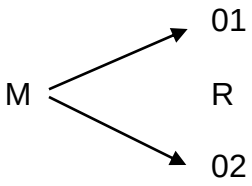
  Es el padrón donde se encuentran registrado todos los contribuyentes, incluyendo todos los datos necesarios para su ubicación y tramites. (SUNAT, 2012)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

El diseño de estudio de esta investigación fue no experimental, porque “En las investigaciones no experimentales no se manipula ninguna variable ni se preparan las condiciones de investigación y transversal porque la investigación se realiza en un momento específico, el cual comprende un periodo predeterminado”. (Charaja, 2011, p.157); por lo tanto, el diagrama es el siguiente:



Dónde:

M = Inmuebles informales.

O1 = Arrendamiento informal de inmuebles.

O2 = Evasión de impuestos.

R = Grado de relación existente "Coeficiente de correlación".

El tipo de investigación fue correlacional porque midió el grado de relación que existe entre las dos variables. (Hernández, 2010)

El método de investigación utilizado es el método deductivo e inductivo ya que parte de una forma general a específica y también se trabajó de específica a general especialmente en la recolección de la información.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. (Hernández, 2010: 108)

La población en nuestro estudio estuvo conformada por 51 inmuebles de alquiler informal, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 2. Población muestral del estudio

N°	INQUILINO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	SITUACIÓN DE ALQUILER	TIPO DE ALQUILER	TIEMPO DE OCUPA EL INMUEBLE
1	KIMBERLY LOZANO MELENDEZ	Jirón Garcilaso de la Vega N° 433	informal	Local de negocio (Internet Yassir)	6 meses
2	ROSA GUTIERREZ ALIAGA	Jr. Sargento Lores	informal	Local de negocio (Novedades modaley)	12 meses
3	DEYSI SOTO HUAMAN	Calle 8 de abril	informal	local de negocio (restaurante)	8 meses
4	MARIA ALVAREZ SALAZAR	Calle 8 abril	informal	Local de negocio (plastiqueria)	2 años
5	MARIA FERNANDEZ GABO	Calle 8 abril	informal	Local de negocio (abarrotes)	12 meses
6	LIBERT SABINO RAMOS	Jr. Garcilazo de la Vega N°452	informal	Local de negocio (mecánica)	3 años
7	ESTEFITA RIVAS SINUIRE	Sargento Lores	informal	Local de negocio (Casa de limpieza)	2 años
8	ANDRES CRISTOBAL MEDINA RUIZ	Sargento Lores MZ 2 lote 5	informal	Local de negocio (Panadería Shoys)	4 años
9	ELI LAZO PARDAVE	Sargento Lores MZ k lote 4	informal	Local de negocio (casa de apuestas)	2 años
10	NORMA PACHECO ALEJANDRO	Jr.28 de julio	informal	Local de negocio (Multiservicios G y D)	11 meses
11	JUAN CRUZ JAIMES	Sargento Lores 364	informal	Local de negocio (chifa oriental)	5 años
12	DAVIS DANIEL TAPULLIMA RODRIGUEZ	Sargento Lores Mz D Lt 16	informal	Local de negocio (Lan center fox)	3 años
13	ORACIANO LAZARO HUAHUACAPPA	Sargento Lores 321	informal	Local de negocio (plastiquería)	2 años
14	ELVIS CORONEL BALDEON	Jr. Lamas 322	informal	local de negocio (electrónica digital CORONEL)	3 años
15	DIANA TAIPE QUINTO	Jr. Lamas 304	informal	Local de negocio (restaurante las 3 regiones)	7 años

16	CELESTINA JULIETH IZUISA CAMACHO	Jr. Progreso	informal	Local de negocio (fotógrafo)	3 años
17	PASCUALA BEJARANO TOMBAY	Av. Túpac Amaru	informal	Local de negocio (venta de ropa y accesorios)	7 años
18	REYNA RAMIREZ HUERTA	Av. Túpac Amaru	informal	Local de negocio (sastrería)	8 años
19	ELVIS MANUEL ISUIZA	Av. Túpac Amaru	informal	Local de negocio (restaurante)	1 semana
20	GUDELIA ROJAS PENADILLO	Jr. Cahuide	informal	Local de negocio (venta de ropa)	7 años
21	JAQUI DIEGO BETETA	Jr. Cahuide N° 223	informal	Local de negocio (venta de abarrotes)	1 año
22	ESTELY ANGULO GRANDEZ	Jr. Cahuide Mz W LT 10	informal	Local de negocio (farmacia)	3 años
23	ELEASER GARAY PALOMINO	Av. Túpac Amaru	informal	Local de negocio (venta de negocio)	15 años
24	SOFIA LAVADO EUSTAQUIO	Jr. Lamas	informal	local de negocio (venta de celulares)	2 años
25	LUZ ROJAS CASTILLEJOS	Jr. Lamas	informal	Local de negocio (venta de pollo)	3 años
26	EDUARDO CHACON QUISPE	Jr. Lamas	informal	Local de negocio (venta de frutas)	4 años
27	MAYUMI CRUZ GAMARRA	Simon Bolivar	informal	Local de negocio (venta de abarrotes)	5 meses
28	KATYA HOYOS INUMA	Simon Bolivar N°480	informal	Local de negocio (veterinaria)	2 años
29	PAULA ISABEL TAPIA ABANTO	Simon Bolivar	informal	Local de negocio (venta de abarrotes)	1 año
30	TRUJILLO SANTIAGO DEONISIA	Simon Bolivar	informal	Local de negocio (venta de gaseosas)	1 año
31	ABEL CARHUARICRA TARAZONA	Simon Bolivar	informal	Local de negocio (venta de abarrotes)	2 años
32	LADY RODRIGO DELGADO	Sargento Lores N°227	informal	Local de negocio (venta de ropa)	3 años
33	LITMAN FACUNDO ROSALES	Jr. Lamas 322	informal	Local de negocio (venta de celulares)	4 años
34	NURIA OMONTE GARCIA	Jr. Independencia 266	informal	Local de negocio (peluquería)	2 años
35	ROSA CONDOR ORNETA	Jr. Independencia	informal	Local de negocio (venta de abarrotes)	1 año
36	MAGALY CHAUPIS MONTALVO	Jr. Aguaytía 229	informal	Local de negocio (piñatería)	1 año
37	ENRIQUE YANCAY MEDINA	Jr. Lamas 133	informal	Local de negocio (venta de ropa)	8 meses
38	MARCELINO LAVADO TUCTO	Jr. Lamas	informal	Local de negocio (frutería)	3 meses
39	LUIS SIMON NOLASCO	Jr. Lamas 174	informal	Local de negocio (venta de ropa)	2 años
40	HIDALGO AVILA EDUARDO AGUSTIN	Simón Bolívar 335	informal	Local de negocio (agrosol)	6 años
41	MIRIAM CARMELI SARASTEGUI VARILLAS	Av. Simón Bolívar 325	informal	Local de negocio (agro lito chito)	8 meses
42	EDGAR RAMIREZ HERRERA	Av. Simón Bolívar 299	informal	Local de negocio (venta de ropa)	2 años

43	MARIA SANCHEZ PONCEANO	Jr. Malecón rio Aguaytía MZ H LT 19	informal	Local de negocio (venta de abarrotes)	5 meses
44	EUDOLINA LEON TETREJO	Jr. Malecón Río Aguaytía	informal	Local de negocio (plastiqueria)	3 años
45	ARNULFO SAAVEDRA TUANAMA	Jr. Malecón Río Aguaytía	informal	Local de negocio (agro)	10 años
46	MAYRA HUARANCA HUALLPA	Av. Simón Bolívar 252	informal	Local de negocio (ferretería)	10 años
47	MIRIAM EVANGELISTA ROMERO	Malecón Rio Negro c1	informal	Local de negocio (venta de pescado)	2 años
48	LUCILA CARMEN ROMERO	Jr. Ucayali LT 7 MZ C1	informal	Local de negocio (venta de frutas)	1 año
49	MILKA TABO MARQUEZ	Jr. Independencia	informal	Local de negocio (peluquería)	7 años
50	EDGAR MANUEL MORI FABIAN	Jr. Aguaytía I 6A	informal	Local de negocio (venta de ropas)	2 años
51	EDWIN RICHARD MATIAS FLORES	Urb. Santa Inés MZ C3 Lt 11	informal	Cuartos para vivienda	15 años

3.2.2. Muestra

Arias (2006) plantea que la muestra censal busca recabar información acerca de la totalidad de una población finita.

La muestra “es el grupo de individuos o propiedades que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”. (p.38)

La muestra de este estudio fue el total de la población siendo 51 inmuebles informales de alquiler.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En la investigación la técnica que se utilizó fue la encuesta, esta técnica permitió obtener información sobre la base de preguntas que la componen.

El instrumento se aplicó visitando a los hogares del sector la planicie, al mismo tiempo se preguntó todo lo que constó el cuestionario. Las preguntas fueron hechas por el encuestador con la debida explicación de algunos términos que posiblemente eran desconocidos por las personas.

Para el procesamiento de datos recolectados mediante los cuestionarios se utilizó el software SPSS versión 20.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) mencionan que el coeficiente de correlación de Pearson se calcula a partir de las puntuaciones obtenidas en una muestra en dos variables. Se relacionan las puntuaciones recolectadas de una variable con las puntuaciones obtenidas de la otra, con los mismos participantes o casos. (p.312). El coeficiente r de Pearson puede variar de –1.00 a +1.00, donde:

–1.00 = correlación negativa perfecta. ("A mayor X, menor Y", de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante.) Esto también se aplica "a menor X, mayor Y".

–0.90 = Correlación negativa muy fuerte.

–0.75 = Correlación negativa considerable.

–0.50 = Correlación negativa media. –0.25 = Correlación negativa débil.

–0.10 = Correlación negativa muy débil.

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.

+0.10 = Correlación positiva muy débil.

+0.25 = Correlación positiva débil.

+0.50 = Correlación positiva media.

+0.75 = Correlación positiva considerable.

+0.90 = Correlación positiva muy fuerte.

+1.00 = Correlación positiva perfecta. ("A mayor X, mayor Y" o "a menor X, menor Y", de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante).

El signo indica la dirección de la correlación (positiva o negativa); y el valor numérico, la magnitud de la correlación. Los principales programas computacionales de análisis estadístico reportan si el coeficiente es o no significativo.

Si s o P es menor del valor 0.05, se dice que el coeficiente es significativo en el nivel de 0.05 (95% de confianza en que la correlación sea verdadera y 5% de probabilidad de error). Si es menor a 0.01, el coeficiente es significativo al nivel de 0.01 (99% de confianza de que la correlación sea verdadera y 1% de probabilidad de error).

3.4. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

3.4.1. Confiabilidad

Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes. Es decir, en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales.

La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados. (Hernández et al., 2010)

La prueba piloto se hizo en 40 propietarios de inmuebles de alquiler informales, en un solo momentos al mismo grupo, en efecto se aplicó el análisis de medidas de consistencia interna con el coeficiente del Alfa de Cronbach, para decidir la fiabilidad del instrumento.

Luego de ingresar los datos al programa SPSS 22 los resultados fueron los siguientes como se detalla a continuación:

Tabla 3. Nivel de confiabilidad

VARIABLES	COEFICIENTE DE ALFA DE CRONBACH	NÚMERO DE DIMENSIONES	NIVEL DE CONFIABILIDAD
Arrendamiento informal de inmuebles	0,974	4	Muy confiable
Evasión de impuestos	0,993	4	Muy confiable

Fuente: Datos obtenidos del cuestionario aplicado.

Interpretación:

En la variable Arrendamiento informal de inmuebles, hay cuatro dimensiones, el coeficiente de Alfa de Cronbach es de 0,974, este resultado fue muy muy confiable. Mientras con la variable, Evasión de impuestos teniendo cuatro dimensiones, el coeficiente es de 0,993, el cual significa muy confiable. Es decir, ambas variables cumplen la consistencia interna de ser fiable.

3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Los datos de las encuestas se transformaron en una data, la misma que aplicando el programa SPSS 22 y el Excel Científico, se obtendrán las tablas y figuras estadísticas correspondientes de las preguntas planteadas; luego, dichos resultados se analizaron tomando en cuenta los antecedentes y las bases teóricas de la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Tabla 4. Nivel de desconocimiento tributario del arrendatario en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SIEMPRE	9	17,60
	CASI SIEMPRE	36	70,60
	CASI NUNCA	6	11,80
	NUNCA	0	0
	TOTAL	51	100

Fuente: Propia información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

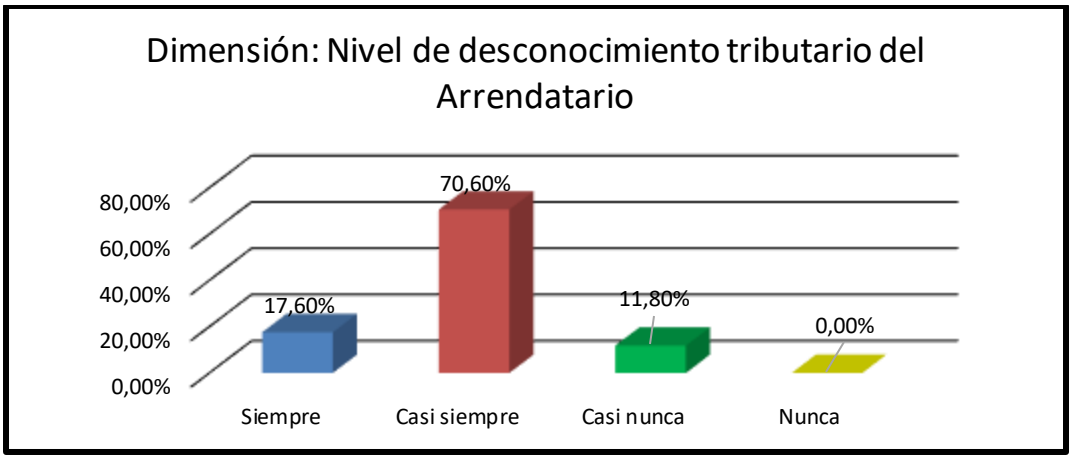


Figura 1. Nivel de desconocimiento tributario del Arrendatario.

Interpretación:

De la tabla y figura, se observa el 17.60% de encuestados refieren que siempre tienen desconocimiento tributario del arrendatario, seguido 70.60% casi siempre, 11.80% casi nunca y 0.00% nunca.

Tabla 5. Nivel de desconocimiento tributario del arrendador en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	CASI NUNCA	16	31,40
	CASI SIEMPRE	32	62,70
	SIEMPRE	3	5,90
	NUNCA	0	0
	TOTAL	51	100

Fuente: Propia información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

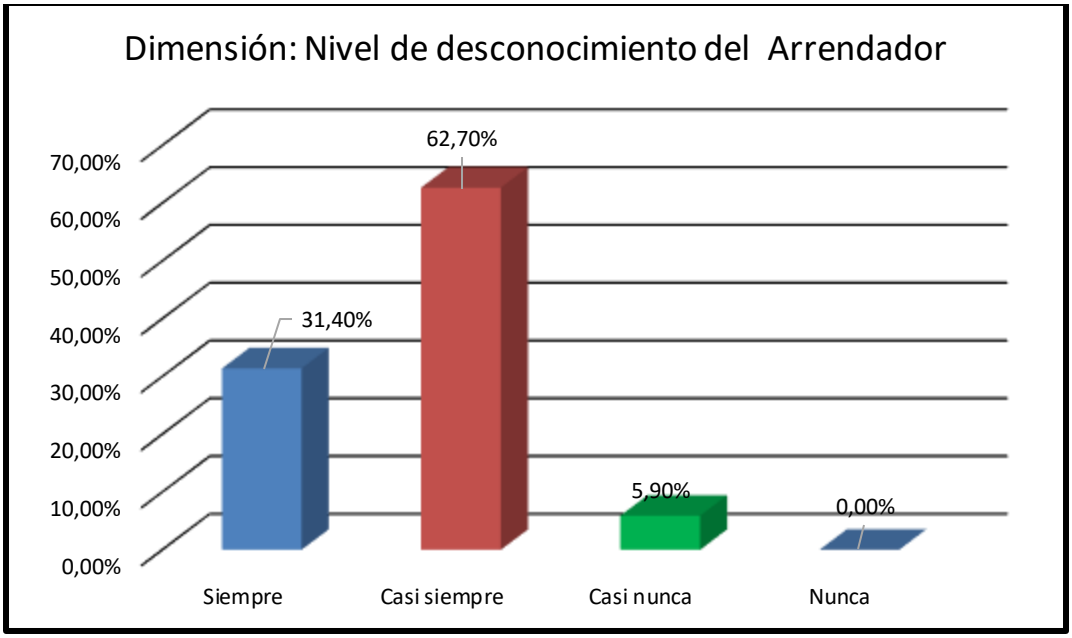


Figura 2. Nivel de desconocimiento tributario del Arrendador.

Interpretación:

De la tabla y figura, se observa el 31.40% de encuestados se percibe que siempre tienen desconocimiento el arrendador, seguido 67.70% casi siempre, 5.90% casi nunca y 0.00% nunca.

Tabla 6. Acción inductiva de la SUNAT, en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	CASI NUNCA	8	15,70
	CASI SIEMPRE	37	72,50
	SIEMPRE	6	11,80
	NUNCA	0	0
	TOTAL	51	100

Fuente: Propia información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

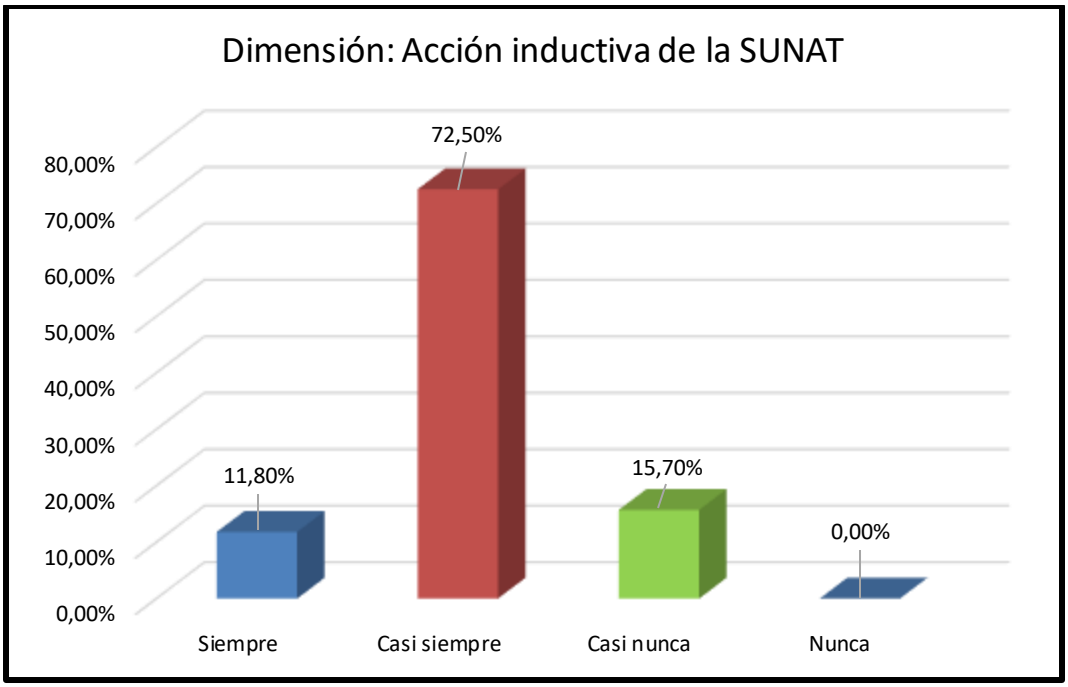


Figura 3. Acción inductiva de la SUNAT.

Interpretación:

De la tabla y figura, se observa el 11.80% de encuestados refieren que siempre le comunican acciones inductivas de la SUNAT, seguido 72.50% casi siempre, 15.70% casi nunca y 0.00% nunca.

Tabla 7. Tramite burocráticos lentos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	CASI NUNCA	19	37,20
	CASI SIEMPRE	29	56,90
	SIEMPRE	3	5,90
	NUNCA	0	0
	TOTAL	51	100

Fuente: Propia información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

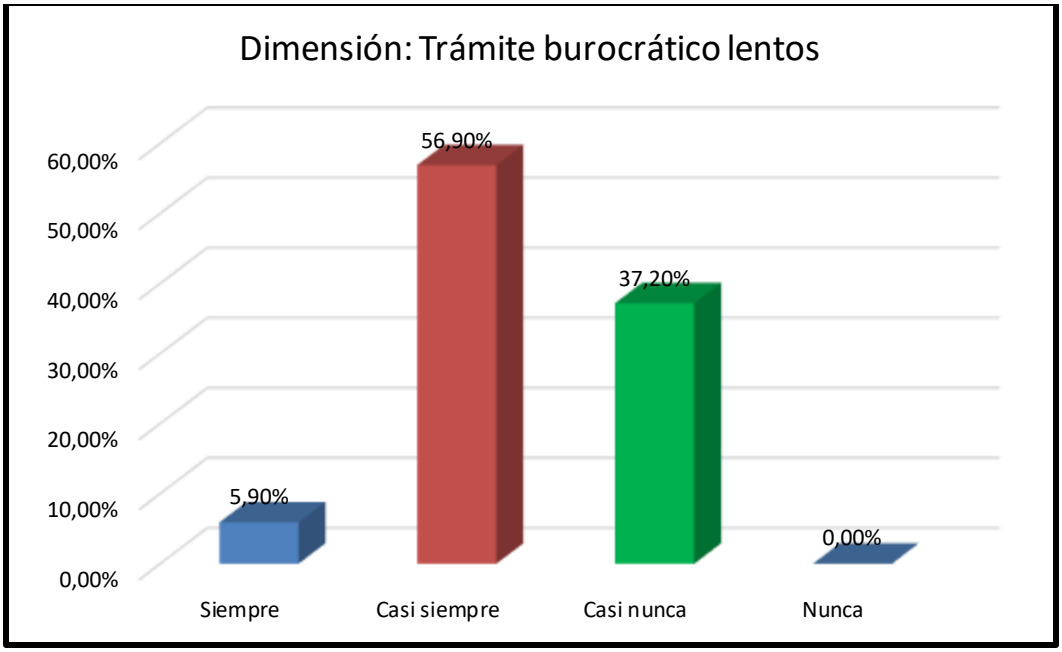


Figura 4. Trámite burocráticos lentos.

Interpretación:

De la tabla y figura, se observa el 5.90% de encuestados refieren que siempre existe trámite burocrático lentos, seguido de 56.90% casi siempre, 37.20% casi nunca y 0.00% nunca.

Tabla 8. Variable: Arrendamiento informal de inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	CASI NUNCA	12	24,02
	CASI SIEMPRE	34	65,68
	SIEMPRE	5	10,30
	NUNCA	0	0
	TOTAL	51	100

Fuente: Propia información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

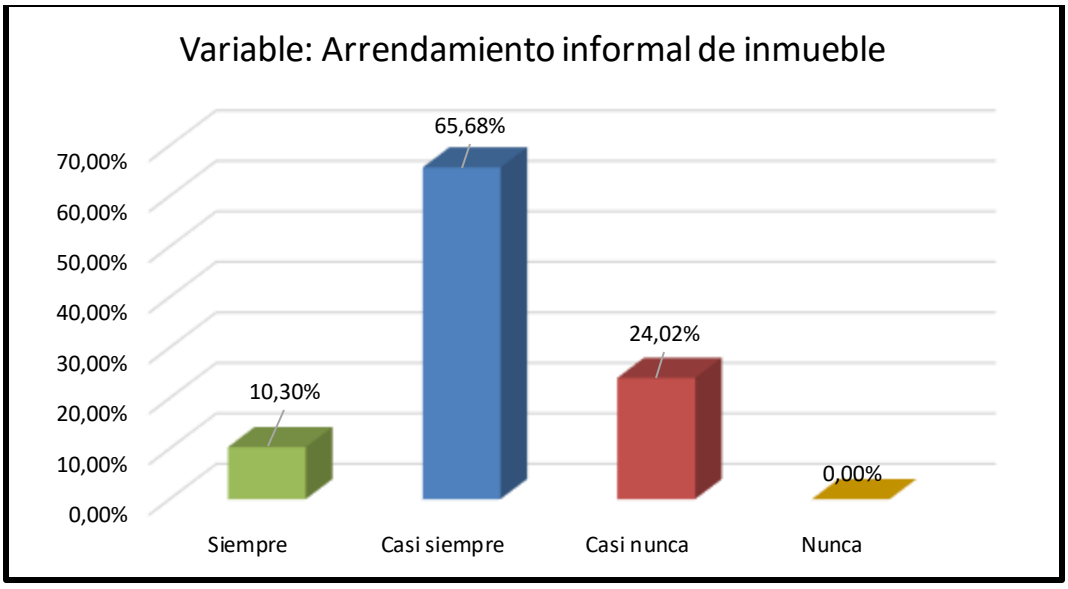


Figura 5. Arrendamiento informal de inmuebles.

Interpretación:

De la tabla y figura, se observa el 10.30% de encuestados siempre tienen arrendamiento informal de inmuebles, seguido de 65.68% casi siempre, 24.02% casi nunca y 0.00% nunca.

Tabla 9. Defraudación tributaria en arrendamiento informal de inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	CASI NUNCA	22	43,10
	CASI SIEMPRE	14	27,50
	SIEMPRE	15	29,40
	NUNCA	0	0
	TOTAL	51	100

Fuente: Propia información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

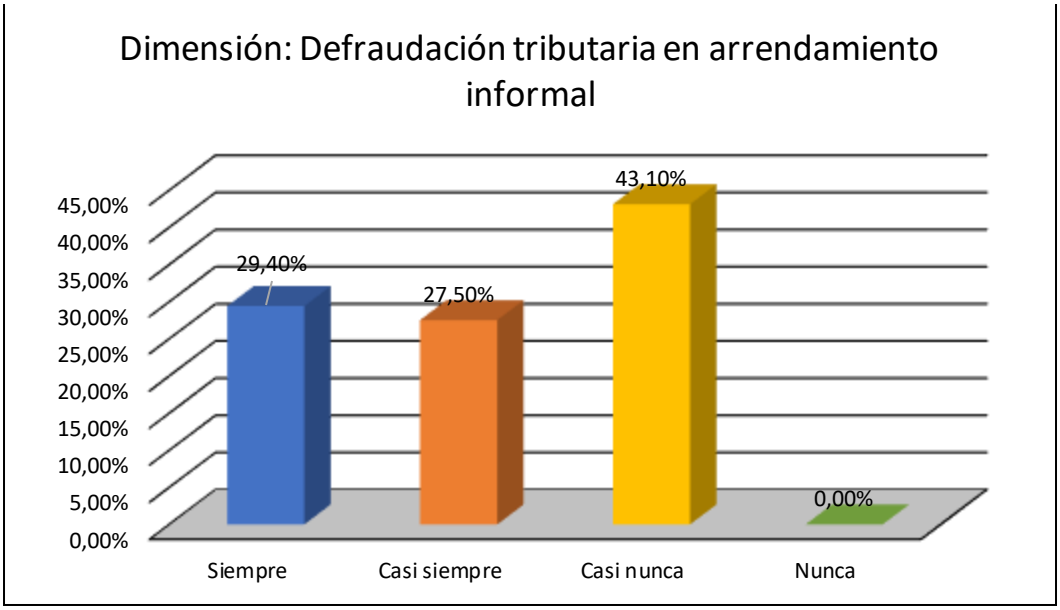


Figura 6. Ambiente de control.

Interpretación:

De la tabla y figura, se observa el 29.40% de encuestados realizan siempre defraudación tributaria en arrendamiento informal, seguido 27.50% casi siempre, 43.10% casi nunca y 0.00% nunca.

Tabla 10. Informalidad tributaria en inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	CASI NUNCA	18	35,30
	CASI SIEMPRE	9	17,60
	SIEMPRE	24	47,10
	NUNCA	0	0
	TOTAL	51	100

Fuente: Propia información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

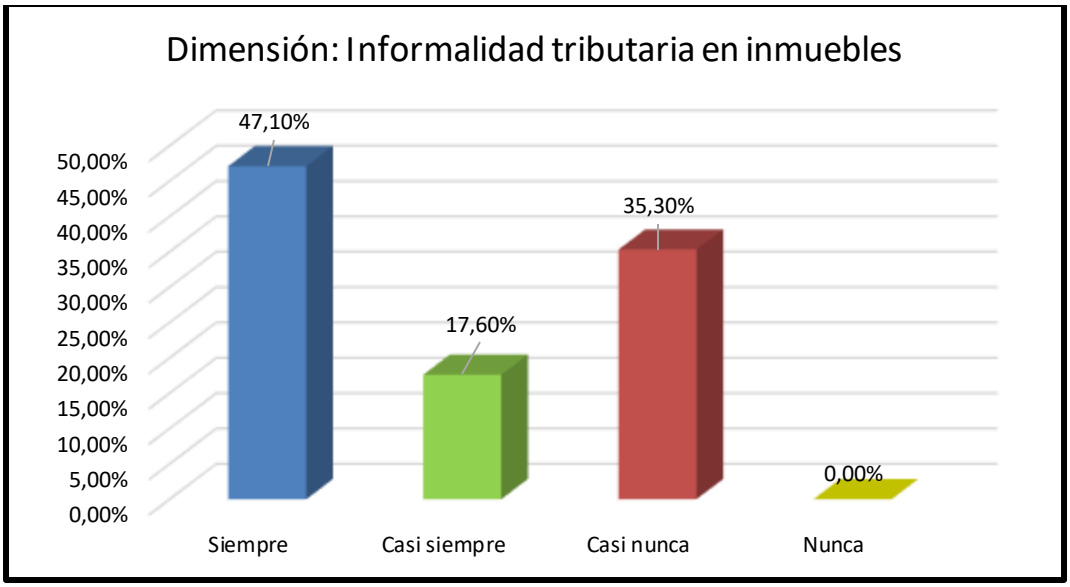


Figura 7. Informalidad tributaria en inmuebles.

Interpretación:

De la tabla y figura, se observa el 47.10% de encuestados siempre se encuentran en la informalidad tributaria en inmuebles, seguido 17.60% casi siempre, 35.30% casi nunca y 0.00% nunca.

Tabla 11. Cultura tributaria en arrendamiento informal de inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	CASI NUNCA	17	33,30
	CASI SIEMPRE	20	39,20
	SIEMPRE	14	27,50
	NUNCA	0	0
	TOTAL	51	100

Fuente: Propia información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

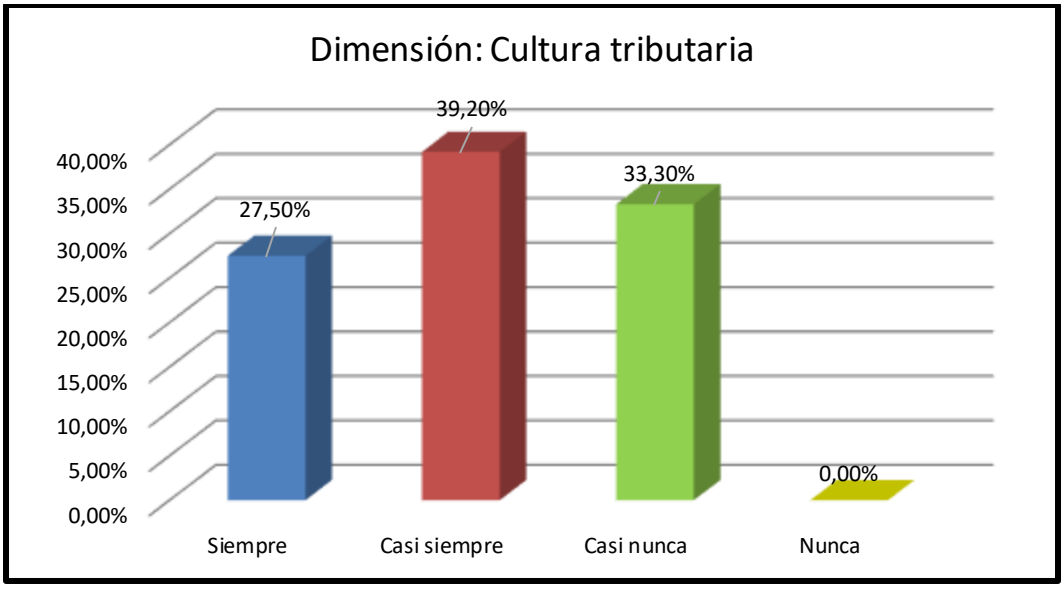


Figura 8: Cultura tributaria.

Interpretación:

De la tabla y figura, se observa el 27.50% de encuestados siempre tienen cultura tributaria, seguido 39.20% casi siempre, 33.30% casi nunca y 0.00% nunca.

Tabla 12. Beneficios particulares en arrendamiento informal de inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	CASI NUNCA	24	47,00
	CASI SIEMPRE	14	27,50
	SIEMPRE	13	25,50
	NUNCA	0	0
	TOTAL	51	100

Fuente: Propia información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

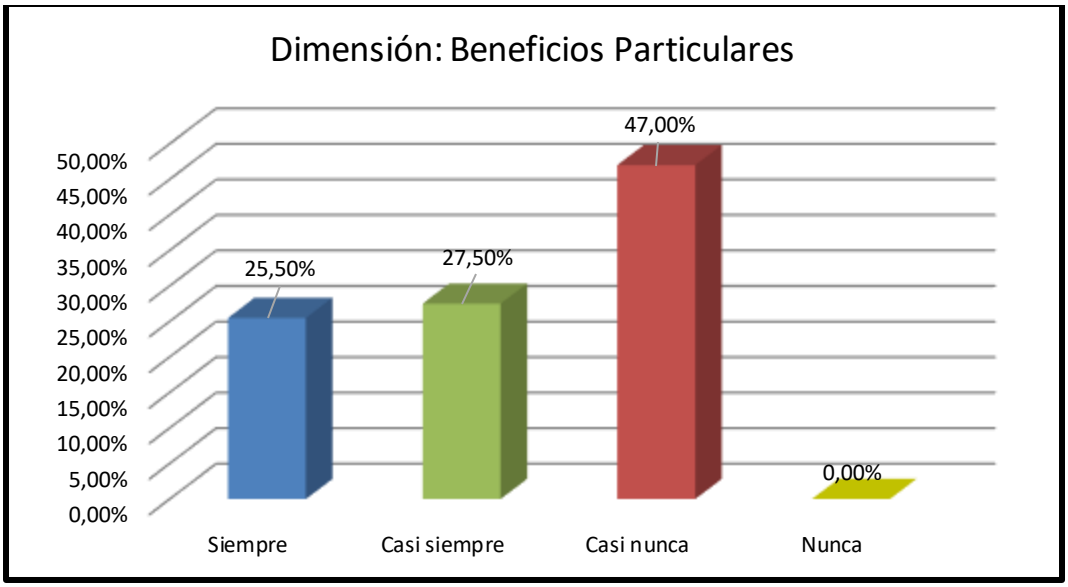


Figura 9. Beneficios Particulares.

Interpretación:

De la tabla y figura, se observa el 25.50% de encuestados refieren que siempre tienen beneficios particulares, seguido 27.50% casi siempre, 47.00% casi nunca y 0.00% nunca.

Tabla 13. Variable: Evasión de impuesto en arrendamiento informal de inmuebles en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	CASI NUNCA	20	39,68
	CASI SIEMPRE	14	27,95
	SIEMPRE	17	32,37
	NUNCA	0	0
	TOTAL	51	100

Fuente: Propia información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

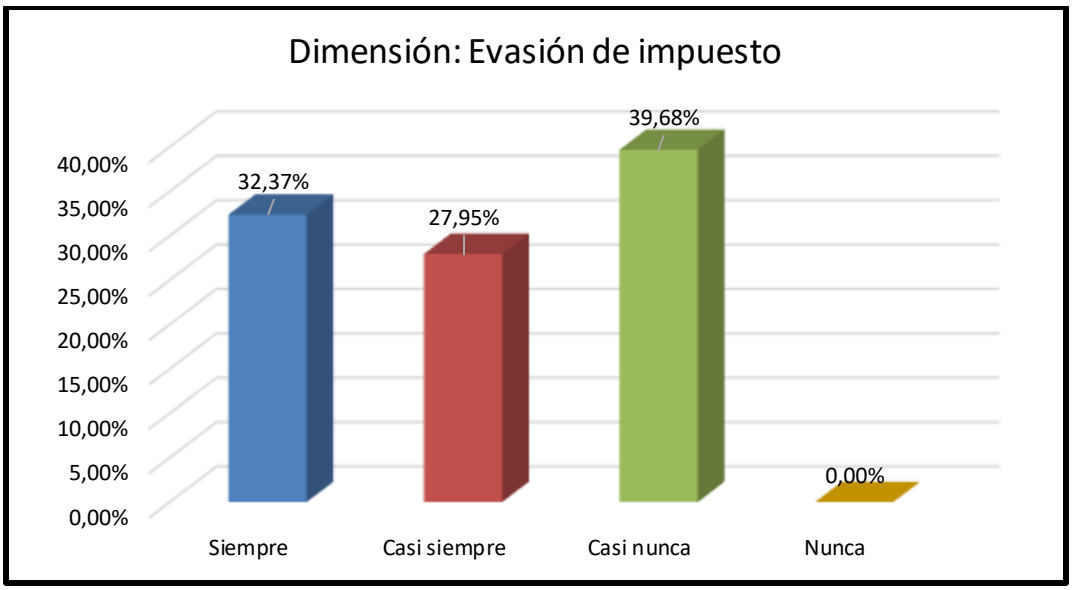


Figura 10. Variable: Evasión de impuesto.

Interpretación:

De la tabla y figura, se observa el 32.37% de encuestados refieren que siempre realizan evasión de impuesto, seguido 27.95% casi siempre, 39.68% casi nunca y 0.00% nunca.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.2.1. Hipótesis General

Ho: Arrendamiento informal de inmuebles no se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Hi: Arrendamiento informal de inmuebles se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Tabla 14. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre variables y Arrendamiento informal de inmuebles y Evasión de impuesto.

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	Variable: Arrendamiento informal de inmuebles	Coeficiente de correlación	1,000	,503**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	51	51
	Variable: Evasión de impuesto	Coeficiente de correlación	, 503**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	51	51

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación:

De la tabla 14, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,503 correlación moderada positiva y valor= 0,000 <0.01, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de

significancia del 1%, se concluye arrendamiento informal de inmuebles se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

4.2.2. Hipótesis Específica 1

Ho: Nivel de desconocimiento tributario del arrendatario no se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Hi: Nivel de desconocimiento tributario del arrendatario se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Tabla 15. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre dimensión Nivel de desconocimiento tributario del arrendatario y variable Evasión de impuesto.

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	Dimensión: Nivel de desconocimiento tributario del arrendatario	Coeficiente de correlación	1,000	,448**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	51	51
	Variable: Evasión de impuesto	Coeficiente de correlación	, 448**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	51	51

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación:

De la tabla 15, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,448 correlación moderada positiva y pvalor= 0,001 <0.01, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye que el nivel de desconocimiento tributario del arrendatario se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

4.2.3. Hipótesis Específica 2

Ho: Nivel de desconocimiento tributario del arrendador no se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Hi: Nivel de desconocimiento tributario del arrendador se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Tabla 16. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre dimensión Nivel de desconocimiento tributario del arrendador y variable Evasión de impuesto.

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	Dimensión: Nivel de desconocimiento tributario del arrendador	Coeficiente de correlación	1,000	,299*
		Sig. (bilateral)	.	,033
		N	51	51
	Variable: Evasión de impuesto	Coeficiente de correlación	, 299*	1,000
		Sig. (bilateral)	,033	.
		N	51	51

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación:

De la tabla, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,299 correlación baja positiva y valor= 0,033 <0.05, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 5%, se concluye que el nivel de desconocimiento tributario del arrendador se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

4.2.4. Hipótesis Específica 3

Ho: La acción inductiva de la SUNAT no se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Hi: La acción inductiva de la SUNAT se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Tabla 17. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre dimensión la acción inductiva de la SUNAT y variable Evasión de impuesto.

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	Dimensión: La acción inductiva de la SUNAT	Coeficiente de correlación	1,000	,386**
		Sig. (bilateral)	.	,005
		N	51	51
	Variable: Evasión de impuesto	Coeficiente de correlación	, 386**	1,000
		Sig. (bilateral)	,005	.
		N	51	51

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación:

De la tabla, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,386 correlación moderada positiva y valor= 0,005 <0.01, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye que la acción inductiva de la SUNAT se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

4.2.5. Hipótesis Específica 4

Ho: Los trámites burocráticos lentos no se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Hi: Los trámites burocráticos lentos se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Tabla 18. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre dimensión los trámites burocráticos lentos y variable Evasión de impuesto.

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	Dimensión: Los trámites burocráticos lentos	Coeficiente de correlación	1,000	,310*
		Sig. (bilateral)	.	,027
		N	51	51
	Variable: Evasión de impuesto	Coeficiente de correlación	, 310*	1,000
		Sig. (bilateral)	,027	.
		N	51	51

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación:

De la tabla 16, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,310 correlación baja positiva y valor= 0,027 <0.05, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 5%, se concluye que el trámite burocrático lento se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

4.3. DISCUSIÓN

Para efectos de la discusión los resultados de esta investigación, partiendo de la pregunta de investigación ¿En qué medida el arrendamiento informal de inmuebles se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020?, se ha obtenido que existe relación significativa entre ambas variables que genera discusión en los resultados del trabajo de investigación.

De los resultados obtenidos sobre la variable arrendamiento informal de inmuebles del 100% de encuestados, el 10.30% de encuestados siempre tienen arrendamiento informal de inmuebles, seguido de 65.68% casi siempre, 24.02% casi nunca y 0.00% nunca y la variable el 32.37% de encuestados refieren que siempre realizan evasión de impuesto, seguido 27.95% casi siempre, 39.68% casi nunca y 0.00% nunca. Estos resultados tienen relación con una de las conclusiones de Paredes (2015), refiere que la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal, lo confirma López (2014), donde señala que evasión tributaria perjudica al desarrollo del país, por lo que se debería hacer es impulsar a los ciudadanos a crear conciencia sobre la importancia de la tributación que aporta al país y debe considerarse como un deber con el estado, que requiere de recursos para una eficiente gestión en beneficio de la población.

La variable arrendamiento informal de inmuebles es respaldada por Bembibre (2009), donde señala que alquiler o arrendamiento es un contrato

por el medio una parte se compromete a transferir temporalmente el uso de una cosa mueble o inmueble a una segunda parte que se compromete a su vez a pagar por ese uso un determinado precio. La hipótesis planteada se contrasta en la tabla 14, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,503 correlación moderada positiva y valor= 0,000 <0.01, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye arrendamiento informal de inmuebles se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020.

Con respecto a las dimensiones nivel de desconocimiento tributario del arrendatario, nivel de desconocimiento tributario del arrendador acción inductiva de la SUNAT, Trámite burocrático lentos se obtuvieron nivel de casi siempre en todas las dimensiones, es decir el arrendamiento informal en inmuebles es uno de los factores de la evasión de impuesto que afecta la recaudación de impuesto del estado entonces la administración tributaria debe trabajar en desarrollar nuevas medidas o fortalecer las ya implantadas, con el fin de lograr una mejor recaudación y relación con el contribuyente, estos resultados se corrobora estadísticamente de la tabla 4, 5, 6, 7, 8, 9 y figura 1, 2, 3, 4, 5, 9, estos resultados coinciden con las conclusiones de Cabello (2013), donde refiere que la conciencia tributaria es muy baja con un 53.57%, ya que los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes no están aportando como debe ser, por lo cual refleja nivel regular de evasión del impuesto a la renta con un 46.43% lo confirma Naranjo (2014), en sus conclusiones más del 20% del parque de viviendas está sujeto a este régimen y subiendo (Eurostat habla del

21,8% y el Instituto Nacional de Estadística del 22,7%), en el ámbito de la tributación específicamente en rentas de primera categoría la informalidad es latente ya que los propietarios de bienes inmuebles o predios que ceden en alquileres, esto se da por la falta de conciencia tributaria ya que muchos sabiendo que la norma exige el cumplimiento de declarar los predios, de pagar renta de primera categoría no lo hacen porque SUNAT en los últimos periodos no desarrolla las sanciones para estas falta y por otro lado están aquellas personas naturales que ven como un ingreso para su hogar el hecho de alquilar un predio, un departamento, un cuarto pero les falta el conocimiento u orientación de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Estas dimensiones son respaldadas en Bembibre (2009), Bernal (2011), Castañeda (2013, citado por Torres, 2019) y en la variable evasión de impuesto son respaldado por Villegas (2001, citado por Cari, s.f.), Valero, Ramírez y Moreno (s.f.) Se confirma las hipótesis planteadas en la tabla 12, 13, 14, 15 y 16, luego de aplicar prueba estadística correlación de Spearman en todas las dimensiones se obtuvo el valor es menor a 0.01, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1% se concluye existe relación significativa entre las dimensiones nivel de desconocimiento tributario del arrendatario, nivel de desconocimiento tributario del arrendador acción inductiva de la SUNAT, Trámite burocrático con evasión de impuesto.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- Se concluye que después de haber aplicado la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,503 correlación moderada positiva y valor= 0,000 <0.01, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye que el arrendamiento informal de inmuebles se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020. Asimismo, se observa el 10.30% de encuestados siempre tienen arrendamiento informal de inmuebles, seguido de 65.68% casi siempre, 24.02% casi nunca y 0.00% nunca y respecto a la variable evasión de impuesto resultó se observa el 10.30% de encuestados siempre tienen arrendamiento informal de inmuebles, seguido de 65.68% casi siempre, 24.02% casi nunca y 0.00% nunca.

- Se concluye que después de haber aplicado la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,448 correlación moderada positiva y valor= 0,001 <0.01, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye que el nivel de desconocimiento tributario del arrendatario se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali,

2020. Asimismo, se observa el 17.60% de encuestados refieren que siempre tienen desconocimiento tributario del arrendatario, seguido 70.60% casi siempre, 11.80% casi nunca y 0.00% nunca.

- Se concluye que después de haber aplicado la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,299 correlación baja positiva y valor= 0,033 <0.05, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 5%, se concluye que el nivel de desconocimiento tributario del arrendador se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020. Asimismo, se observa el 31.40% de encuestados se percibe que siempre tienen desconocimiento el arrendador, seguido 67.70% casi siempre, 5.90% casi nunca y 0.00% nunca.

- Se concluye que después de haber aplicado la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,386 correlación moderada positiva y valor= 0,005 <0.01, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye que la acción inductiva de la SUNAT se relaciona significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020. Asimismo, se observa el 11.80% de encuestados refieren que siempre realizan acción inductiva la SUNAT, seguido 72.50% casi siempre, 15.70% casi nunca y 0.00% nunca.

- Se concluye que después de haber aplicado la prueba estadística Spearman se obtiene r= 0,310 correlación baja positiva y valor= 0,027 <0.05, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 5%, se concluye que los trámites burocráticos lentos se relacionan significativamente con la evasión de impuesto en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020. Asimismo, se observa el 5.90% de encuestados refieren que siempre existe trámite burocrático lentos, seguido de 56.90% casi siempre, 37.20% casi nunca y 0.00% nunca.

5.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los que alquilan inmuebles de manera informal, deben declara el alquiler de un inmueble en la SUNAT el propietario debe tributar el 5% del monto de alquiler mensual como lo señala la ley vigente que redundará en disminuir la evasión de impuesto.

- Se recomienda a los que alquilan o arrendatario de inmuebles de manera informal, deben conocer el tratamiento tributario para la acreditación del periodo arrendatario como lo señala categoría el TUO de la Ley de IR y Art. 13° Reglamento de la Ley del IR.

- Se recomienda a los dueños o arrendador que alquilan inmuebles, deben tener conocimiento tributario sobre el cumplimiento de las normas tributarias para los Perceptores de Rentas de Primera categoría para evitar que el incumplimiento tenga su origen en el

desconocimiento de las normas tributaria, es por ello que solo se necesita trabajar en una conciencia tributaria efectiva, donde los contribuyentes conozcan cómo se cumple con la obligación y hacia qué se destina dicha contribución.

- Se recomienda a los que alquilan o arrendatario de inmuebles de manera informal, deben tener conocimiento sobre la acción inductiva de la SUNAT y el contribuyente podrá acogerse al Régimen de Gradualidad de Sanciones, mediante el cual puede obtener un descuento de hasta el 95% en el pago de multas.

- Se recomienda a los que alquilan inmuebles de manera informal, deben realizar trámites como inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, obtener Licencia Municipal de Funcionamiento o presentar declaraciones juradas de impuestos cuando corresponde todo esto reflejaría en disminuir la evasión de impuesto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arcos, O. (2007). El impacto de la informalidad en el mercado nacional de combustibles líquidos. Obtenido de: https://1library.co/document/y8g42mwz-impacto-informalidad-mercado-nacional-combustibles-liquidos.html

Arias Gómez, J. (2006). El protocolo de investigación III: la población de estudio. Revista Alergia México, vol. 63, núm. 2, abril-junio, 2016, pp. 201-206 https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf

Bembibre, A. (2009). Definición de alquiler o arrendamiento. Obtenido de: https://www.definicionabc.com/economia/alquiler-o-arrendamiento.php

Barrera Luna, R. (2013). El concepto de la Cultura: definiciones, debates y usos sociales. Obtenido de: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5173324.pdf

Burga, M. (2014). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014. Obtenido de: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cabello Vela, J. (2013). La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María. http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/96/juan_tesis_titulo_2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cárdenas, N. (s.f.). Influencia de la informalidad en la competitividad de la micro y pequeña empresa en la región Arequipa 2010. Obtenido de:

https://www.eumed.net/libros-gratis/2011e/1079/informalidad.html

Cari Ortiz, L. (s.f.). Derecho tributario y Auditoría fiscal. Obtenido de: 343.8-C264.PDF

Carly Atencio, A.S., & Arellano Morales, J.B. (2011). Sistema de recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicio e índole similar: (caso: Dirección de hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia).

Charaja, F. (2011). Metodología de investigación. Editor: Puno. Segunda edición. 407 p.

Chaupis Rojas, E. (2018). La cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio, venta de prendas de vestir del distrito de Amarilis, 2018. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/6301/CULTURA_TRIBUTARIA_CHAUPIS_ROJAS_ELVIS_EDUARDO.pdf?sequence=3

Chavarri Campos, E. E. & Chirihuana Mozombite, E. J. (2018). La evasión fiscal y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de empresas prestadoras de servicios de la provincia de Coronel Portillo. Obtenido de: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3758/000003349T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cosulich, J. (1993). La evasión tributaria. Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-PNUD. Chile. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Diario Oficial El Peruano. La Ley N° 30230, publicado el 12 de julio del 2014.

De La Roca, J. y Hernández, M. (2004). “Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo”. Obtenido de: https://docplayer.es/435014-Evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.html

Durán Rojo, L. A. (2007). Los Deberes de Colaboración Tributaria: un Enfoque Constitucional. Obtenido de: http://blog.pucp.edu.pe/blog/wp-content/uploads/sites/107/2007/07/DEBERES-DE-COLABORACION-TRIBUTARIA-VECTIGALIA.pdf

Hernández, S.; Fernández, C, Baptista, L. (2010). Metodología de la investigación (5ta. ed.). D.F., México: McGraw Hill.

La República. (07-04-2004) https://larepublica.pe/economia/784265-bid-peru-esta-rezagado-en-alquiler-de-vivienda-respecto-al-resto-de-la-region/

Lalanne, G. (2006). “Economía de opción y fraude de ley en el Derecho Tributario”. En: Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario. Lima, Instituto Peruano de Derecho Tributario, 2006, N° 44, p. 111.

López Córdova, R. C. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país. Obtenido de: https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/203

Liu Arévalo, R.; Sotelo Castañeda, E. & Zuzunaga del Pino, F. (2012). Norma XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y Simulación. Lima, Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de: https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12012

Naranjo (2014). “Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Indulac de Cotopaxi Cía. Ltda”. Obtenido de: http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/8022

Ottone, E. y Sojo, A. (2018). Cohesión social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe. Obtenido de: https://www.researchgate.net/publication/324923721_Cohesion_social_Inclusion_y_sentido_de_pertenencia_en_America_Latina_y_el_Caribe

Paredes Floril, P. R. (2015). La Evasión Tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 -2012”. Obtenido de: https://pdfslide.tips/documents/tutor-ec-marlon-manya-tesis-final-i-universidad-de-guayaquil-facultad-de.html

Ramos Ángeles, J. (s.f). “La elusión fiscal y la economía de opción. A propósito de la suspensión de la facultad de SUNAT para aplicar la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario”. Obtenido de: https://www.academia.edu/7676831/La_elusi%C3%B3n_fiscal_y_la_economi%C3%ADa_de_opci%C3%B3n_A_prop%C3%B3sito_de_la_suspensi%C3%B3n_de_la_facultad_de_SUNAT_para_aplicar_la_Norma_XVI_del_T%C3%ADtulo_Preliminar_del_C%C3%B3digo_Tributario

Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española. Diccionario de la Lengua Española, 23.ª ed., Edición del Tricentenario, [en línea]. Madrid: Espasa, 2014.

Rengifo (2008). https://www.redalyc.org/pdf/363/36311614010.pdf

Pietro, R. (s.f.). Cultura. Obtenido de: https://es.scribd.com/document/305761042/Pietro-Rossi-CULTURA

SUNAT (2012). “El Sistema Tributario en el Perú” Marzo Lima: Instituto de Administración Tributación y Aduanera.

Soler. (s.f.). Tratado de Derecho Tributario Económico, Constitucional, Sustancial, Administrativo – Penal. Obtenido de: Tratado_de_Derecho_Tributario_Osvaldo_H_Soler.pdf

Torres Velarde, M. T. (2019). “La Evasión Tributaria en la Recaudación por Arrendamientos de Locales Comerciales de Personas Naturales en la Galería el Olivar del Distrito de San Martin de Porres en el año 2016”. Obtenido de: https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2092/Maria%20Torres_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tylor, EB. (1832). Cultura. Obtenido de: https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Autor:Tylor,_Edward_Burnett#:~:text=Para%20Tylor%2C%20cultura%20es%20%C2%ABtoda,como%20miembro%20de%20una%20sociedad%C2%BB.

Valero, M.; Ramírez, T. y Moreno, F. (s.f.). Ética y cultura Tributaria en el Contribuyente (Tax Culture and Ethics in the Taxpayer). http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf

Valera, R.; Tueros, J.; Riveiro, L. (2018). Responsabilidad tributaria y la informalidad de los comerciantes del mercado minorista de Pucallpa, 2017. Obtenido de: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3745/000003464T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valdez Arroyo, F. M. (2004). Ampliación del concepto de refugiado en el derecho

internacional contemporáneo. Fondo editorial 2004.

Zapata Cabrera, D. (2013). Análisis del impacto del sistema de recaudación tributario ecuatoriano: periodo voluntario, a partir del enfoque del cuadro de mando integral durante el periodo 2009-2011. Trabajo de investigación como requisito previo a la obtención del título de la Maestría en Alta Gerencia. Quito: IAEN. 95 p. https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/3685

ANEXO

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "ARRENDAMIENTO INFORMAL DE INMUEBLES Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2020"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
GENERAL ¿En qué medida el arrendamiento informal de inmuebles se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020? **ESPECÍFICOS** ¿Cómo el nivel de desconocimiento tributario del arrendador se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020? ¿Cómo el nivel de desconocimiento tributario del arrendatario se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020?	**GENERAL** Determinar de qué manera el arrendamiento informal de inmuebles se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020. **ESPECÍFICOS** Determinar como el nivel de desconocimiento tributario del arrendador se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020. Establecer como el nivel de desconocimiento tributario del arrendatario se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020.	**GENERAL** El arrendamiento informal de inmuebles se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020. **ESPECÍFICOS** El nivel de desconocimiento tributario del arrendador se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020. El nivel de desconocimiento tributario del arrendatario se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020.	Variable 1 ARRENDAMIENTO INFORMAL DE INMUEBLES	Nivel de desconocimiento tributario del arrendatario	Desconocimiento del tratamiento tributario para la acreditación del periodo arrendatario. Desconocimiento del tratamiento tributario menor a un periodo. Desconocimiento del tratamiento tributario de las mejoras. Desconocimiento del tratamiento tributario de las sesiones gratuitas. Desconocimiento del tratamiento tributario de renta presunta. Desconocimiento del pago de no domiciliados. Desconocimiento de ratificatoria de declaración. Desconocimiento de las modificaciones en la declaración y pago mensual. Desconocimiento de infracción por no presentar la declaración de pago.	El diseño de investigación es no experimental. El tipo de investigación es correlación El método de investigación es deductivo e inductivo. **Población y muestra** La población estará conformada por 51 inquilinos de inmuebles informales. La muestra será el total de la población que es 51 inquilinos informales de inmuebles. **Técnicas de recolección de datos.** La encuesta. **Instrumento de aplicación.** El cuestionario. **Técnicas para el procesamiento de datos** Se hará uso del análisis descriptivo, para la tabulación de los datos se utilizará como soporte el programa Excel científico y para el procesamiento de los datos el software SPSS Versión (Programa de
				Nivel del desconocimiento tributario del arrendador	Nivel de educación de los contribuyentes en materia tributaria. Charlas de la SUNAT Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.	
				Acción inductiva de la SUNAT	Programa de verificación y control. Fiscalizaciones preventivas.	
				Trámites burocráticos lentos	Programas de fortalecimiento de recaudación. Tiempo realizado para los trámites.	

¿Cómo la acción inductiva de la SUNAT se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo departamento de Ucayali 2020? ¿Cómo los trámites burocráticos lentos se relacionan con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020?	Establecer como la acción inductiva de la SUNAT se relaciona con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020. Determinar cómo los trámites burocráticos lentos se relacionan con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo , departamento de Ucayali 2020	La acción inductiva de la SUNAT se relaciona significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020. Los trámites burocráticos lentos se relacionan significativamente con la evasión de impuestos en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2020?			Facilidades para realizar los pagos.	estadística para ciencias sociales).
					Simplificación de los trámites de declaración.	
			variable 2 EVASIÓN DE IMPUESTOS	Defraudación tributaria	Omisión de presentación de DD.JJ.	
					Omisión del pago.	
					Ocultar información.	
				Informalidad tributaria	Factores económicos	
					Factores jurídicos.	
					Factores políticos.	
					Factores sociales.	
				Cultura tributaria	Aspectos normativos.	
					Aspectos culturales.	
					Aspectos socioeconómicos.	
				Por beneficios particulares	Bajo riesgo de ser detectado. Mayor ingreso económico.	

ANEXO 2

INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El presente cuestionario será aplicado a las personas que alquilan inmuebles de forma informal en el distrito de Yarinacocha.

Este cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre el arrendamiento informal de inmuebles y la evasión de impuestos que hacen tanto el arrendador como el arrendatario en el distrito de Yarinacocha.

El cuestionario en mención será utilizado en la tesis denominado: "ARREDRAMIENTO INFORMAL DE INMUEBLES Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, 2020". El cual servirá para la titulación de la señorita Bach. Kely Amasifuen Pezo de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Nacional de Ucayali.

La información que usted nos proporcionará será anónima y será utilizada únicamente con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Instrucciones:

A continuación, encontrará una serie de enunciados los cuales debe leer y marcar con una "X", la casilla que mejor represente su respuesta.

Escala valorativa:

Nunca = 1
Casi nunca = 2
Siempre = 3
Casi siempre = 4

VARIABLE 1: ARRENDAMIENTO INFORMAL DE INMUEBLES

Dimensión I: Nivel de desconocimiento tributario del arrendatario.					
Indicador: Desconocimiento del tratamiento tributario para la acreditación del periodo arrendatario.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
1	Usted como inquilino desconoce el tratamiento tributario en la acreditación del periodo arrendatario.				
Indicador: Desconocimiento del tratamiento tributario menor a un periodo.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
2	Usted como inquilino tiene desconocimiento del tratamiento tributario menor a un periodo.				
Indicador: Desconocimiento del tratamiento tributario de las mejoras.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**

3	Usted como inquilino tiene desconocimiento del tratamiento tributario de las mejoras.				
Indicador: Desconocimiento tributario de las sesiones gratuitas.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
4	Usted como inquilino tiene desconocimiento del tratamiento tributario de las sesiones gratuitas.				
Indicador: Desconocimiento tributario de renta presunta.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
5	Usted como inquilino tiene desconocimiento del tratamiento tributario de renta presunta.				
Indicador: Desconocimiento de pago de no domiciliados.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
6	Usted como inquilino tiene desconocimiento del pago de no domiciliados.				
Indicador: Desconocimiento de la ratificatoria de declaración.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
7	Usted como inquilino tiene desconocimiento de ratificatoria de declaración.				
Indicador: Desconocimiento de las modificaciones en la declaración y pago mensual.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
8	Usted como inquilino tiene desconocimiento de las modificaciones en la declaración y pago mensual.				
Indicador: Desconocimiento de infracción por no presentar declaración de pago.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
9	Usted como inquilino tiene desconocimiento de la infracción por no presentar la declaración de pago.				
Dimensión II : Nivel del desconocimiento tributario del arrendador					
Indicador: Desconocimiento de los contribuyentes en materia tributaria.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
10	Usted como inquilino piensa que hay bastante desconocimiento de los contribuyentes (propietarios) en materia tributaria.				
Indicador: Charlas de la SUNAT					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
11	Usted como inquilino cree que el propietario escucha charlas de la SUNAT.				
Indicador: Cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
12	Usted como inquilino cree que el propietario cumple con las obligaciones formales y sustanciales.				
Dimensión: III Acción inductiva de la SUNAT					

Indicador: Programa de verificación y control.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
13	Usted como inquilino asistió a algún programa de verificación y control realizado por la SUNAT.				
Indicador: Fiscalizaciones preventivas					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
14	Usted como inquilino asistió a algunas fiscalizaciones preventivas realizado por la SUNAT.				
Indicador: Programas de fortalecimiento de recaudación					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
15	Usted como inquilino asistió a algunos programas de fortalecimiento realizado por la SUNAT.				
Dimensión: IV Trámites burocráticos lentos					
Indicador: Tiempo realizado por los tramites					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
16	El tiempo realizado para los trámites del alquiler del local son lentos.				
Indicador: Facilidades para realizar los pagos.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
17	Las facilidades para realizar los pagos de alquiler son razonables.				
Indicador: Simplificación de los tramites de declaración.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
18	La simplificación de los tratamientos de declaración son sencillos.				

VARIABLE 2: EVASIÓN DE IMPUESTOS

Dimensión: I Defraudación tributaria					
Indicador: Omisión de presentación de DD.JJ.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
1	Usted hace omisión de presentación de DD.JJ. intencionalmente.				
Indicador: Omisión de pago.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
2	Usted hace omisión de pago intencionalmente.				
Indicador: Ocultar información.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
3	Usted oculta información intencionalmente a la SUNAT.				
Dimensión: II Informalidad tributaria					
Indicador: Factor económico.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
4	Usted arguye a los factores económicos para no pagar el alquiler en su totalidad o parcialmente.				
Indicador: Factor jurídico.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
5	Usted arguye a los factores jurídicos para no pagar el alquiler en su totalidad o parcialmente.				
Indicador: Factores políticos.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
6	Usted arguye a los factores políticos para no pagar el alquiler en su totalidad o parcialmente.				
Indicador: Factores sociales.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
7	Usted arguye a los factores sociales para no pagar el alquiler en su totalidad o parcialmente.				
Dimensión: III Cultura tributaria					
Indicador: Aspectos normativos.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
8	Usted como inquilino respeta los aspectos normativos del inquilinato o arredramiento.				
Indicador: Aspectos culturales.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
9	Usted como inquilino respeta los aspectos culturales del inquilinato o arredramiento.				
Indicador: Aspectos socioeconómicos.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
10	Usted como inquilino respeta los aspectos socioeconómicos del inquilinato o arredramiento.				

Dimensión: IV Por beneficios particulares					
Indicador: Bajo riesgo de ser detectado.					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
11	Usted como inquilino no paga su arredramiento por haber bajo riesgo de ser detectado.				
Indicador: Mayor ingreso económico					
N°	**Preguntas**	**1**	**2**	**3**	**4**
12	Usted como inquilino no paga su arredramiento para así tener mayor ingreso económico.				

ANEXO 3

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

BASE DE DATOS DE LA VARIABLE 1 - DE LA PRUEBA PILOTO

ARRENDAMIENTO INFORMAL DE INMUEBLES

Valoración a la pregunta:

Nunca: 01 - Casi nunca: 02 - Siempre: 03 – Casi siempre: 04

Variable 1: Arrendamiento informal de inmuebles																			
Dimensiones																			
Nº	NIVEL DE DESCONOCIMIENTO TRIBUTARIO DEL ARRENDATARIO									NIVEL DE DESCONOCIMIENTO DEL ARRENDADOR			ACCIÓN INDUCTIVA DE LA SUNAT			TRAMITES BUROCRÁTICOS LENTOS		
	P:1	P:2	P:3	P:4	P:5	P:6	P:7	P:8	P:9	P:10	P:11	P:12	P:13	P:14	P:15	P:16	P:17	P:18
01	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3
02	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3
03	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3
04	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3
05	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3
06	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3
07	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3
08	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3
09	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3
10	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3
11	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3
12	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3
13	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3
14	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3
15	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3
16	3	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
26	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
28	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
29	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
31	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
32	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
34	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
35	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
38	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
39	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
40	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Fuente: SPSS V17.0

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
BASE DE DATOS DE LA VARIABLE 2 DE LA PRUEBA PILOTO
EVASIÓN DE IMPUESTOS

Valoración a la pregunta:

Nunca: 01 - Casi nunca: 02 - Siempre: 03 – Casi siempre: 04

Variable 2 Evasión de impuestos												
Dimensiones												
Nº	DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA			INFORMALIDAD TRIBUTARIA				CULTURA TRIBUTARIA			POR BENEFICIOS PARTICULARES	
	P:1	P:2	P:3	P:4	P:5	P:6	P:7	P:8	P:9	P:10	P:11	P:12
	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
01	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
02	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
03	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
04	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
05	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
06	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
07	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
08	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
09	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
10	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
13	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
15	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
16	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
18	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
19	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
21	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
22	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
24	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
25	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
26	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
27	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
28	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
30	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
31	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
32	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
33	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
34	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
35	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
37	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
38	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
39	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
40	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4

Fuente: SPSS V17.0

ANEXO 4

BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA REALIZADA A LA MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

Variable 1: Arrendamiento informal de inmuebles

N°	ITESM1	ITEMS2	ITEMS3	ITEMS4	ITEMS5	ITEMS6	ITEMS7	ITEMS8	ITEMS9	ITEMS10	ITEMS11	ITEMS12	ITEMS13	ITEMS14	ITEMS15	ITEMS16	ITEMS17	ITEMS18
1	2	2	3	2	3	4	2	4	2	2	2	2	2	3	3	3	1	3
2	3	2	3	3	2	3	3	3	4	3	2	4	3	3	2	2	2	3
3	3	2	3	2	1	4	2	4	2	2	3	3	2	3	4	3	2	2
4	2	2	3	3	3	4	3	3	4	2	2	4	3	4	2	3	2	3
5	3	2	3	1	2	3	3	4	4	2	2	3	3	3	4	2	2	3
6	3	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	2	3
7	2	2	3	3	2	4	3	4	1	3	2	3	3	3	4	3	4	3
8	3	2	3	3	3	4	3	4	4	2	1	3	1	3	3	2	2	3
9	3	2	3	3	2	4	3	3	4	2	3	3	3	4	2	3	2	3
10	1	2	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	2	3	4	3
11	3	2	3	3	3	4	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
12	3	2	4	3	3	4	3	4	4	2	3	3	3	2	2	4	2	1
13	2	2	3	3	2	4	3	4	4	3	3	3	1	3	3	3	4	3
14	3	2	3	3	3	4	2	4	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2
15	3	3	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4	3	3	2	1
16	2	2	3	3	3	4	3	4	4	2	2	2	3	3	3	2	2	2
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2
18	1	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	3	1	4	3	4	2	1
19	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2
20	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	1	2
21	2	2	4	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	4	2
22	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	1	2
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2
24	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	1
26	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	4	2
27	2	2	2	2	2	2	2	4	3	2	2	4	2	2	4	2	2	2
28	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2
29	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	1	3	3	3	2	2	2
30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3
31	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	2
32	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3
33	3	3	3	3	3	3	3	4	3	2	3	2	3	3	3	1	3	4
34	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
35	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3
36	2	3	3	3	3	3	3	4	3	2	3	3	4	1	4	2	2	2
37	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3
38	3	3	4	3	3	3	3	4	3	2	2	2	3	1	3	2	2	2
39	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	3	4	3	3	3
40	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3
41	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
42	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2
43	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	4	1	3	3
44	2	3	4	4	3	3	3	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	2
45	3	3	3	2	2	2	3	3	3	2	1	2	3	1	3	2	2	2
46	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	1	3	3	3
47	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2
48	2	2	3	1	3	4	3	4	4	3	1	3	3	2	4	1	1	3
49	3	2	4	3	3	4	3	4	2	2	3	3	4	3	2	3	2	2
50	3	2	3	3	2	4	3	4	2	3	3	1	3	3	2	3	2	3
51	2	2	3	2	3	3	4	4	1	1	2	3	2	2	1	1	2	2

BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA REALIZADA A LA MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

Variable 2: Evasión tributaria

N°	ITEMS1	ITEMS2	ITEMS3	ITEMS4	ITEMS5	ITEMS6	ITEMS7	ITEMS8	ITEMS9	ITEMS10	ITEMS11	ITEMS12
1	3	2	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3
2	4	2	4	3	3	2	4	3	4	3	3	3
3	4	3	4	4	4	3	4	1	2	4	4	4
4	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
5	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	2	2
6	4	3	4	4	4	3	4	4	2	4	4	4
7	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3
8	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4
9	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
10	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
11	3	3	2	2	4	2	4	2	4	2	3	2
12	4	3	4	4	4	3	2	4	4	4	4	4
13	1	1	3	3	3	3	4	3	1	3	3	3
14	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	3	2
15	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
16	1	3	1	3	3	3	4	3	3	3	3	3
17	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2
18	2	3	4	2	4	3	2	4	2	4	2	3
19	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	1	3
20	3	3	3	4	2	4	2	2	4	1	2	2
21	2	3	2	4	1	2	4	2	4	2	4	4
22	2	3	1	3	3	3	4	3	3	3	2	3
23	3	4	3	4	2	4	2	1	3	1	3	3
24	4	3	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4
25	3	3	3	1	3	1	2	2	3	3	3	3
26	3	3	2	3	2	3	2	3	2	1	3	3
27	1	3	4	4	4	3	3	2	4	4	1	4
28	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
29	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
30	4	3	4	4	4	3	2	2	4	4	4	1
31	1	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
32	4	3	4	1	3	4	2	4	3	4	2	4
33	4	3	4	4	4	1	4	2	4	4	4	1
34	3	3	4	3	3	4	3	4	1	3	2	3
35	4	3	4	2	3	3	4	2	4	3	4	3
36	4	3	4	3	4	2	3	2	3	3	2	2
37	4	1	4	4	4	3	3	2	4	4	4	4
38	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3
39	4	2	4	1	4	2	4	2	4	1	3	3
40	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	1
41	2	3	2	4	2	3	2	2	2	3	4	4
42	3	1	3	3	3	1	4	3	3	3	3	1
43	4	2	4	2	4	2	4	4	3	2	2	2
44	4	3	4	4	4	3	4	2	4	1	4	4
45	3	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	1
46	4	2	4	2	4	1	4	3	4	3	4	3
47	4	3	4	4	4	3	4	2	4	2	4	4
48	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
49	4	2	4	2	1	4	2	4	2	4	2	3
50	4	3	4	4	4	3	2	2	4	4	4	4
51	3	3	3	3	3	2	4	3	3	3	1	3